



BLAS PASCAL SCHOOL

EDUCACIÓN PARVULARIA

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

INDICE	PÁGINA
CAPÍTULO I	PRINCIPIOS, VALORES, MARCO LEGAL Y JURÍDICO ASOCIADO AL 5 REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ARTÍCULO 1	INTRODUCCIÓN 5
ARTÍCULO 2	VISIÓN Y MISIÓN DEL COLEGIO 5
ARTÍCULO 3	COSMOVISIÓN DEL SER HUMANO PASCALINO 5
ARTÍCULO 4	CRITERIOS ORIENTADORES 6
ARTÍCULO 5	MARCO LEGAL Y JURÍDICO 6
ARTÍCULO 6	NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES 7
CAPÍTULO II	DEFINICIONES, RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR 9
ARTÍCULO 1	DEFINICIÓN DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR 9
ARTÍCULO 2	DEFINICIÓN DE CLIMA Y CULTURA ESCOLAR 9
ARTÍCULO 3	ASPECTOR DIFERENCIADORES: ¿QUÉ ENTENDEMOS POR COMUNIDAD 9 EDUCATIVA?, ¿CÓMO ENTENDEMOS LA DISCIPLINA ESCOLAR?, ¿QUÉ ENTENDEMOS POR RESPONSABILIDAD ESCOLAR?, ¿QUÉ ES PARA NOSOTROS LA INCLUSIÓN ESCOLAR?
ARTÍCULO 4	DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 10
ARTÍCULO 5	DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 10
CAPÍTULO III	DE LOS DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS 11
ARTÍCULO 1	DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS 11
ARTÍCULO 2	DE LOS EDUCADORES, EDUCADORAS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, 13 DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES
ARTÍCULO 3	DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS 13
CAPÍTULO IV	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR 15

ARTÍCULO 1	CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN 15	
ARTÍCULO 2	PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN DIALÓGICA Y PACÍFICA DE CONFLICTOS 15	
ARTÍCULO 3	PROCEDIMIENTOS Y DEBIDO PROCESO PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR 15	
ARTÍCULO 4	GRADUALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES Y FALTAS 16	
ARTÍCULO 5	OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS 16	
CAPÍTULO V	DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 16	
ARTÍCULO 1	COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR 16	
ARTÍCULO 2	FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR 17	
ARTÍCULO 3	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 17	
ARTÍCULO 4	ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLEMENTO INTERNO Y DE 18 CONVIVENCIA ESCOLAR	
		PÁGINA
CAPÍTULO VI	DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y SUS PROCESOS CORRESPONDIENTES 18	
ARTÍCULO 1	CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS DE INCIDENTES EN CONVIVENCIA 18 ESCOLAR	
ARTÍCULO 2	DE LOS TIPOS DE FALTAS 20	
ARTÍCULO 3	FALTAS LEVES 21	
ARTÍCULO 4	FALTAS MEDIANAS 22	
ARTÍCULO 5	FALTAS GRAVES 23	
ARTÍCULO 6	FALTAS GRAVÍSIMAS 24	
ARTÍCULO 7	PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES 25	

ARTÍCULO 8	SITUACIONES NO PREVISTAS	25
ARTÍCULO 9	VALORES PASCALINOS Y EL DEBER SER	26
ARTÍCULO 10	INSTANCIAS DE APELACIÓN	40
CAPÍTULO VII	PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EDUCACIÓN PARVULARIA	41
ARTÍCULO 1	NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN PARVULARIA	41
ARTÍCULO 2	USO DEL UNIFORME ESCOLAR	41
ARTICULO 3	ASISTENCIA, INGRESO, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS/AS	42
ARTÍCULO 4	REGULACIONES REFERIDAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN	44
ARTÍCULO 5	REGULACIONES SOBRE SERVICIO HIGENICOS Y ROPA DE CAMBIO	44
ARTÍCULO 6	REGULACIONES SOBRE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD	44
ARTICULO 7	REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	46
ARTÍCULO 8	REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	46
ARTÍCULO 9	SOBRE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y DE VALOR	47
ARTÍCULO 10	SOBRE USO DE CELULAR Y OTROS OBJETOS	47
ARTÍCULO 11	PERDIDA DE OBJETOS	48
ARTÍCULO 12	OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS	48
CAPÍTULO VIII	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	49
ARTÍCULO 1	ORGANIGRAMA	49
ARTÍCULO 2	DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	50
ARTÍCULO 3	DEL AÑO ESCOLAR	50

ARTÍCULO 4	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS 50
ARTÍCULO 5	ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS 51
ARTÍCULO 6	DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR/A-ALUMNO/A 51
ARTÍCULO 7	CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS 51
ARTÍCULO 8	DE LOS SUBCENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS 52
ARTÍCULO 9	CONSEJOS DE CURSO, CENTRO DE ALUMNOS/AS Y FUNCIONES DEL CCAA 52
ARTÍCULO 10	CONSEJO ESCOLAR 53
ARTÍCULO 11	NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD 53
ARTÍCULO 12	SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA 55 ESCOLAR
CAPÍTULO IX	PROTOCOLOS 56
ARTÍCULO 1	PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL 56
ARTÍCULO 2	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SOBRE ACOSO ESCOLAR O BULLYING 62
ARTÍCULO 3	PROTOCOLO SOBRE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRASIÓN DE ADULTOS 65
ARTÍCULO 4	PROTOCOLO SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 66
ARTÍCULO 5	PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS 67
ARTÍCULO 6	PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES 69
ARTÍCULO 7	PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES 71

ARTÍCULO 4 CRITERIOS ORIENTADORES

Los elementos de la fundamentación anterior y los que emanan de nuestro Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta la tradición Pascalina, hemos establecido algunos criterios orientadores, para el Reglamento Interno y de convivencia escolar que involucra a toda la comunidad educativa:

1. La convivencia escolar es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye los valores, actitudes y modos de proceder que permiten cumplir con la misión.
2. La convivencia escolar requiere de algunos valores fundamentales para la comunidad educativa, como son la: solidaridad, tolerancia, respeto, verdad, honestidad, libertad, buenas costumbres, buenos modales, honradez y responsabilidad.
3. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, la que está conformada por: directivos, profesores, alumnos(as), padres y apoderados, asistentes de la educación, personal de comedor, entre otros
4. La convivencia escolar es un proceso evolutivo de corrección formativa, es importante la toma de conciencia de parte del educando y su entorno directo, para que le predisponga progresivamente para la autodisciplina según su madurez.
5. La disciplina, al considerar las distintas etapas del desarrollo de los alumnos, y sus situaciones particulares (edad, sexo, estado de ánimo, situaciones emocionales, etc.), hace primar el bien de la persona por sobre la norma, lo cual, la hace flexible, sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.

ARTÍCULO 5 MARCO LEGAL Y JURÍDICO

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorga legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

- Constitución Política de la República de Chile 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Ley de Obligatoriedad y gratuidad N°19.876.
- Ley de Violencia Escolar N°20.536.
- Ley Aula segura N°21.128.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto N° 19.638.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- Política nacional de convivencia escolar “la convivencia la hacemos todos” versión 2019
- Decreto Supremo 315 modificado el 2018, sobre la Educación Parvularia
- Ley 19.968 sobre victimización secundaria

El presente reglamento interno y de convivencia escolar, reconoce expresamente el derecho de asociación con que cuentan tanto los(as) estudiantes, como los padres, madres y apoderados y el personal docente y asistentes de la educación (Colaboradores).

Cada miembro de la Comunidad Escolar, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el que deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 6 NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

Los valores son aquellos conceptos universales, controladores de acción que se encuentran en todas las culturas y en todas las sociedades, los valores son eternos, elevan la vida humana a su más alta trascendencia. El valor humano, es la convicción razonada y firme de que algo es bueno o malo y de que nos conviene más o menos. Los valores reflejan la personalidad de los individuos y son la expresión del tono moral, cultural, afectivo y social marcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que nos ha tocado vivir. Para el Colegio los valores adquieren trascendencia y alta significación, porque en ellos se acentúa su carácter normativo, de guía y atracción para el comportamiento humano. A continuación, definimos en toda su extensión cada uno de nuestros valores institucionales:

VALORES	DEFINICIÓN	ACTITUDES
Solidaridad	Es la adhesión voluntaria y circunstancial a una causa que se pone en ejecución por una actitud generosa o bienintencionada.	<ul style="list-style-type: none"> - Generosidad: Entregar lo propio sin esperar algo a cambio. - Compartir: Dar de lo propio a quien lo necesite. - Empatizar: - La capacidad de estar en el lugar del semejante. - Compañerismo: Compartir un mismo propósito pensando en que el bien de todos es superior al de cada individuo.
Respeto	Reconocer y valorar las acciones, pensamientos y posesiones de uno mismo y de los demás.	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar: Prestar atención interesada al mensaje de los demás. - Amabilidad: Actuar de acuerdo a las normas sociales establecidas y de manera afectuosa. - Integridad: Actuar de acuerdo a los valores sociales y de la institución. Rectitud en el actuar y
Tolerancia	Es la capacidad de aceptación al o a lo diferente aún cuando nos parezca reprobable con respecto a lo que pensamos, sentimos o como actuamos.	<ul style="list-style-type: none"> - Empatizar: La capacidad de estar en el lugar del otro. - Consideración: Reflexión que se hace para tener una opinión. - Escuchar: Prestar atención interesada al mensaje de los demás. - Capacidad de diálogo: Conversación entre dos o más personas, mediante el intercambio de
Verdad	Conformidad y apego de lo que se dice o hace en relación al concepto formado y aceptado sobre ellas.	<ul style="list-style-type: none"> - Veracidad: Actuar de acuerdo a la realidad y a la verdad. - Confianza: Creer y tener seguridad en el propio proceder y en el de los demás. - Consistencia. Es el grado de compatibilidad entre lo que se hace y se dice. - Credibilidad: Capacidad de ser creído por el apego

Responsabilidad	Asumir las consecuencias de todos aquellos actos que realizamos en forma consciente e intencionada	<ul style="list-style-type: none"> - Puntualidad: actitud que se adquiere desde los primeros años de vida mediante la formación de hábitos en la familia - Presentación Personal: muestra realmente como somos y como dicen ser algunas personas. - Deber: Capacidad para comprometerse con el cumplimiento de los tareas y responsabilidades
Honestidad	Consiste en anteponer la verdad a los propios pensamientos, dichos y acciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Veracidad: Actuar teniendo como referente la verdad. - Integridad: Actuar en relación a valores, creencias y códigos morales. - Confianza: Creer y tener seguridad en el propio proceder y en el de los demás. - Sinceridad: Enfrentar la vida con la verdad
Libertad	Facultad de decir o hacer lo que se cree adecuado siempre y cuando no se oponga o afecte el bien común.	<ul style="list-style-type: none"> - Equilibrio: Responder con mesura y de acuerdo a las circunstancias. - Autocontrol: Capacidad de regir por nuestra propia voluntad lo que hacemos o decimos. - Confianza: Creer y tener seguridad en el propio proceder y en el de los demás. - Respeto: Valorar las acciones y dichos de los demás
Honradez	Cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e intachable	<ul style="list-style-type: none"> - Veracidad: Actuar siempre con la verdad - Sinceridad: Sencillez, veracidad en el modo de expresarse - Humildad: Proceder de conformidad a nuestra consistencia de conocer nuestra miseria. - Rectitud: Actuar en forma presta en razón a la justicia
Buenas Costumbres	Modo habitual de proceder o conducirse, que involucra la honestidad con la moral de cada persona.	<ul style="list-style-type: none"> - Consistencia: es el grado de compatibilidad entre lo que se hace y dice - Integridad: rectitud en el actuar y en el decir - Confianza: creer y tener seguridad en el propio proceder y en el de los demás. - Cordialidad: afecto cordial, sincero y cariñoso. - Empatía: facultad de identificarse con los propósitos y sentimiento del otro o de los otros
Buenos modales	Son acciones externas donde cada cual demuestra su educación, son el toque distintivo de tu personalidad, con ellos irradiarás elegancia, naturalidad, sencillez y mostrarás tu buena educación	<ul style="list-style-type: none"> - Amabilidad: Afectuoso, afable, buen trato hacia los demás - Escuchar: Prestar atención a lo que se oye. - Cordialidad: afecto cordial, sincero y cariñoso. - Presentación Personal: muestra realmente como somos y como nos ven otras personas.

CAPÍTULO II DEFINICIONES, RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1 DEFINICIÓN DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La política nacional de convivencia escolar “*la convivencia la hacemos todos*” en su versión 2019 define la convivencia escolar como el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Por tanto, nuestro establecimiento entiende una buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva, es decir, responsabilidad de todos los miembros y actores sin excepción. Cada actor que integra la comunidad cumple un rol único e importante, haciéndonos corresponsables en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos.

ARTÍCULO 2 DEFINICIÓN DE CLIMA Y CULTURA ESCOLAR

El clima escolar es un concepto que ha sido frecuentemente homologado al de convivencia. Se entenderá el clima como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones. Algunas variables que influyen en estas percepciones son la organización y la seguridad del ambiente, la calidad del trato cotidiano entre los miembros de la comunidad, la existencia o ausencia de hechos de violencia, las oportunidades de participación y el modo en que se abordan los conflictos. Los climas de convivencia armoniosos y nutritivos son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que influyen fuertemente en el involucramiento de los actores en los procesos educativos. Por ejemplo, si el estudiante no se siente cuidado o tomado en cuenta en el espacio escolar, eso puede influir en su dedicación y concentración en el proceso de aprendizaje. Si los docentes perciben que sus opiniones son consideradas por los directivos y el sostenedor, eso podrá influir en su involucramiento en los esfuerzos de mejora en el establecimiento.

Por tanto, a modo de síntesis, clarificamos que, nuestro Colegio entiende por **Convivencia escolar** al conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad. **Clima escolar** a las percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen y por **Cultura escolar** al conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad

ARTÍCULO 3 ASPECTOR DIFERENCIADORES: ¿QUÉ ENTENDEMOS POR COMUNIDAD EDUCATIVA?, ¿CÓMO ENTENDEMOS LA DISCIPLINA ESCOLAR?, ¿QUÉ ENTENDEMOS POR RESPONSABILIDAD ESCOLAR?, ¿QUÉ ES PARA NOSOTROS LA INCLUSIÓN ESCOLAR?

La **Comunidad Educativa** está definida como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los(as) Estudiantes que son parte de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo, tanto, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por: Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes, Directivos y Sostenedores Educativos.

La **disciplina escolar**, se refiere a la rutina diaria que debe tener todo establecimiento educacional: hábitos, conducta, actitudes, principios y valores que la Institución establece como sus fuentes inspiradoras, y, a la cual, las familias libremente han accedido.

Responsabilidad escolar es la capacidad de cumplir las exigencias y compromisos en el establecimiento y de enfrentar las consecuencias del no cumplimiento de estas.

Por **inclusión escolar** entendemos la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

ARTÍCULO 4 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- I. Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso en la dignidad humana.
- II. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- III. Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios mal intencionados que afecten la honra de las personas.
- IV. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así también los diversos protocolos con los que cuenta el Colegio Blas Pascal, los cuales se entienden parte integrante del Reglamento Interno, tales como el protocolo de prevención y acción frente al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, protocolo de acción frente al maltrato escolar, entre otros, publicados en la página www.blaspascal.cl
- V. Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción y respeto de los mismos.
- VI. Ser parte activa de los procedimientos que busquen resolver los conflictos de manera pacífica, ajustándose a un debido proceso, donde prime la presunción de inocencia y el derecho a ser oído.

ARTÍCULO 5 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- I. Ser informados.
- II. Participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- III. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos, tanto psicológicos, físicos o verbales por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- IV. No ser discriminados arbitrariamente en razón de sus creencias, ideología política, de orientación sexual, su situación de embarazo, paternidad o maternidad, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o sociocultural o étnica.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 1 DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS

- Recibir formación integral en las dimensiones: ética, moral, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios Pascalinos.
- Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). (Estos documentos pueden consultarse en la Página Web de la Institución.)
- Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área/Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Reglamento interno y de convivencia escolar.
- Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
- Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
- Conocer, Interiorizar y ser parte activa el Plan de Seguridad Escolar. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.
- Recibir educación basada en los principios y valores Pascalinos.
- Solicitar ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional.

DEBERES

- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Comunicar oportunamente al Padre y/o a la Madre o a los Apoderados la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles o colillas debidamente firmadas.

- Portar, en todo momento, su agenda escolar, único y exclusivo medio de comunicación familia-colegio; colegio-familia.
- Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- Respetar los principios y valores de la educación pascalina y su práctica en el Colegio.
- Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- Colaborar con los grupos, culturales, deportivos y de servicio social del Colegio.
- Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- Presentar inmediatamente retorne al Colegio el justificativo/Certificación médica por ausencia en la Inspectoría General del Colegio, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que haya/n sucedido.
- Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres o apoderados.
- Conocer las normativas y protocolos del presente Manual de Convivencia Escolar, regulando su actuar conforme a ella.
- Para el colegio Blas Pascal la utilización y porte de celular u otro objeto tecnológico, dentro del establecimiento, **NO ESTA** permitido. Ante la misma, es un deber de sus alumnos y alumnas el no llevarlos consigo.

Es un derecho, así como una obligación de los y las estudiantes Pascalinos, como de la comunidad en general el conocer la normativa del presente reglamento interno, regulando su actuar conforme a ella. Su transgresión es causal de aplicación de sanciones de acuerdo a la gravedad de la(as) falta(s), la que podrá variar desde la amonestación verbal hasta la expulsión.

ARTÍCULO 2 DE LOS EDUCADORES, EDUCADORAS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES

1. Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
2. Conservar un trato digno y respetuoso con los/as estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder, manteniendo una conducta acorde a los valores Pascalinos
3. Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes que contribuyan a una sana convivencia para los estudiantes.
4. Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia escolar, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda (profesor(a) jefe, encargado(a) de convivencia, inspectoría, y/o dirección).
5. Ajustarse a lo establecido en el artículo 10 letras c, d, e y f, así como en el artículo 15 inciso 1 de la Ley General de Educación.

Asimismo, tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio profesional y formativo.

2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo

ARTÍCULO 3 DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los Padres, madres y apoderados del Colegio deben asumir responsablemente su rol en la formación integral de sus hijos(as) y/o pupilos(as) mediante un coherente testimonio de vida, ellos son los primeros formadores de sus hijos(as). Los Padres, madres y apoderados tienen la primera y principal obligación de educar a sus hijos e hijas. El buen funcionamiento y la efectividad de la Comunidad Educativa no se puede lograr sin la estrecha colaboración de todos sus miembros, especialmente de los Padres, madres y apoderados. La suma: **comprensión, confianza y colaboración** entre el Colegio y los Padres, madres y apoderados constituyen la primera condición para una adecuada formación de los/as alumnos/as. La matrícula de un alumno en el Colegio Blas Pascal implica la aceptación del Proyecto Educativo, del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, del Reglamento de Evaluación y el cumplimiento del contrato de prestación de servicios educacionales. Es fundamental el compromiso de los Padres, madres y apoderados para que sus hijos asistan a las clases y demás actividades escolares con absoluta puntualidad y constancia.

DERECHOS

- ✓ El o la apoderado tendrá el derecho de ser escuchado y atendido cuando así lo solicite en forma oportuna, pertinente y educada, siguiendo el conducto regular del estamento requerido, respetando los horarios estipulados.
- ✓ Ser informado/a oportunamente sobre la disciplina de su hijo/a, a través de citaciones personales a entrevistas.
- ✓ El o la apoderado podrá aportar ideas o sugerencias que faciliten el desarrollo de las actividades del Centro General de Padres y del Subcentro de cada curso.
- ✓ Tendrá derecho a participar en las reuniones de subcentro y Centro General de Padres, salvo alguna medida que lo hubiere inhabilitado para ello. Si así fuera, deberá existir un apoderado suplente.
- ✓ Tendrá derecho a ser informado/a, conocer y proponer el destino de los fondos reunidos por el Centro General de Padres y del Subcentro de cada curso.
- ✓ El apoderado, previa invitación por parte del Colegio, podrá asistir a presentaciones y actividades que realizan los niños.

DEBERES

- ✓ Conocer e interiorizar la Filosofía del Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio).
- ✓ Colaborar y Acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
- ✓ Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio.

- ✓ Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
- ✓ Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
- ✓ Matricular oportuna y personalmente a su hijo/a, entregando datos y documentos originales recientes y de uso exclusivo para la matrícula.
- ✓ Cumplir con la entrega de materiales escolares solicitada o en la fecha indicada.
- ✓ Aceptar normas, reglamentos o disposiciones internas que emanen de la Dirección del Colegio, pensando en el beneficio absoluto del alumno.
- ✓ Justificar inasistencias del alumno/a con Inspector(a), según corresponda.
- ✓ Apoyar la labor educativa en casa, a través de la formación de hábitos de estudio, realización de tareas, trabajos y colaborando con el Establecimiento cada vez que se le solicite ayuda para mejorar el rendimiento de su pupilo.
- ✓ Cumplir y apoyar las actividades que van en beneficio de los alumnos programados por el Centro General de Padres y subcentro.
- ✓ Respetar los horarios de entrada y salida del colegio. Si el alumno necesita ser retirado antes del horario de clase, debe asistir el apoderado en forma personal a la Inspectoría y firmar el Libro de Registro de salidas.
- ✓ El apoderado debe solicitar una hora de atención para conversar con los profesores. No podrá entrar al sector de sala de clases en horario escolar, sin autorización previa de Inspectoría General del colegio.

CAPÍTULO IV NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1 CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el Colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de madres, padres y apoderados, así también, desde los y las estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con la educadora de nivel, profesor/a de asignatura, y/o Inspectores si el tema es específico de esa área. Si desde esas instancias no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el Departamento de Orientación y Convivencia y/o con la Subdirección académica. Si aun así no hubiera respuesta efectiva, procede solicitar entrevista con la Dirección del Colegio. El instrumento oficial para establecer comunicación entre el Colegio y la familia es a través de la agenda escolar. En casos tales como, coordinación de entrevistas o entrega de información urgente y/o la no respuesta y comunicación oportuna vía agenda, se utilizará la llamada telefónica y/o correo electrónico. Ante lo importante y trascendental que es la agenda para una óptima comunicación entre familia-colegio/colegio-familia, el no porte de ella simboliza la aplicación de sanciones que este reglamento establece.

ARTÍCULO 2 PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN DIALÓGICA Y PACÍFICA DE CONFLICTOS

El surgimiento de conflictos en cualquier contexto social es natural. En ella confluyen personas de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada. Ante esto, el Colegio Blas Pascal, parte de la reflexión formativa, tenderá a sostener y privilegiar que, frente a la ocurrencia

de hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, se privilegie la búsqueda de una solución en conjunto, cuando las circunstancias y los hechos así lo ameriten desde el diálogo y el razonamiento y entendimiento.

ARTÍCULO 3 PROCEDIMIENTOS Y DEBIDO PROCESO PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Ser informados/as oportunamente acerca de las circunstancias y hechos ocurridos.
2. Ser escuchados/as y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubieren rodeado la falta
3. Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de medidas.
4. Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como la privacidad, dignidad y honra de los involucrados
5. Que se presuma su inocencia.
6. Que se reconozca su derecho a apelación y/o reconsideración, según corresponda
7. Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación y,
8. Que sólo se le apliquen las medidas expresamente recogidas en el presente Reglamento Interno y de convivencia escolar.
- 9.

CAPÍTULO V DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de buena convivencia escolar, es el encargado de buscar y proponer estrategias o iniciativas que tiendan a posibles soluciones educativas a los conflictos que se producen al interior del Colegio, además de realizar una valoración de las Normas de Convivencias del Colegio y asesorar a la Dirección en el cumplimiento de ellas.

El comité está formada por:

- ✓ Orientador/a del Colegio y/o Psicólogo/a del Colegio
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Un representante del Equipo Directivo.
- ✓ Un representante del cuerpo docente.
- ✓ Un representante de los y las apoderados/as.
- ✓ Un representante del estudiantado.
- ✓ Un representante del Directorio de la Sociedad
- ✓ Será dirigida por el Orientador/a o Psicólogo/a, que para los efectos de la ley es el Encargado/a de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 2 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Para ello, se han de reunir a lo menos dos veces dentro del año académico para: diseñar, buscar maneras conjuntas de implementación y evaluar, un Plan de Gestión en Convivencia Escolar.

- b) Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Comité de Buena Convivencia ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c) Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente
- d) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Colegio.
- e) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar y Consejo de Profesores, al menos dos veces a lo largo del año, de las actuaciones realizadas.
- f) Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Colegio.
- g) El comité de Convivencia elaborará una memoria de su Plan Anual aplicado en el transcurso del año en curso. El comité de convivencia implementará las medidas oportunas para que la memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones.
- h) Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por la Dirección del Colegio, relativas a las normas de convivencia en el Colegio, aplicación de sanciones o normas en su plano de ejercicios.

ARTÍCULO 3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Es el o la responsable de diseñar (en conjunto a su equipo), elaborar e implementar el Plan de Anual de Gestión, conforme a las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar. La Aprobación del Plan Anual será por parte del Consejo de Profesores, por mayoría absoluta de sus miembros acorde a la presentación conjunta de un programa que de cuenta de dicho plan.
- b) Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del Colegio, la conformación de equipos de trabajo, para llevar a cabo toda reformulación y/o participación en actividades del Plan Formativo en donde el Área de Convivencia Escolar deba intervenir.
- c) Reportar a la Dirección del Colegio y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la Convivencia Escolar.
- d) Liderar el trabajo del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar
- e) Dar respuesta a los requerimientos de las situaciones de Convivencia Escolar, derivadas desde dirección.
- f) Atender a las solicitudes de organismos externos en materia de Convivencia Escolar
- g) El Encargado de Convivencia Escolar y quien lo subroge si fuese necesario, será nombrado por la Rectoría del Colegio.
- h) La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal, procurando una adaptación a las necesidades reales del Colegio.

ARTÍCULO 4 ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) El presente reglamento Interno y de convivencia escolar deberá ser revisado al finalizar el año escolar por la persona encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo y el comité de convivencia, a fin de definir si requiere de actualización. En caso afirmativo, dicha tarea

será presentada al Comité de Buena Convivencia Escolar. En caso de no existir consenso respecto de alguna norma, resolverá el Director/a.

b) Se presentará a las familias, como anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se firma cada año.

c) Cada vez que se realicen modificaciones extemporáneas al reglamento Interno y de convivencia escolar, éstas serán informadas a través de una comunicación formal escrita o a través del medio electrónico que el Colegio determine, para su firma y devolución por el apoderado.

d) El reglamento interno de convivencia, como sus protocolos, se mantendrá actualizado en la página web del establecimiento (www.blaspascal.cl), en la Agenda del colegio y estará disponible en la oficina de Inspectoría, Departamento de orientación y convivencia escolar y Dirección para acceso de toda la comunidad escolar.

e) Este documento y su plan anual se entrega al inicio de cada año al Departamento Provincial de Educación

f) En la primera reunión de padres, madres y apoderados/as del año se indicará la importancia del reglamento interno y de convivencia escolar y la obligatoriedad de su lectura y cumplimiento. Así también, en la primera instancia escolar de consejo de curso de los alumnos y alumnas.

CAPÍTULO VI DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y SUS PROCESOS CORRESPONDIENTES

ARTÍCULO 1 CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS DE INCIDENTES EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Agresividad: Entenderemos por agresividad a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Esta no implica necesariamente un acto de violencia, sin embargo, si está mal canalizada o no controlado los impulsos puede transformarse en agresión o en actos violentos.

Conflicto: Entenderemos por conflicto al desacuerdo u oposición en el que entran dos o más personas con intereses verdadera o aparentemente incompatibles. Es decir, se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. No es sinónimo de violencia, sin embargo, si no es abordado puede derivar en hechos de violencia.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera pacífica, dialogada y constructiva, dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Hostigamiento o Acoso (intimidación) Escolar: Entenderemos por hostigamiento o acoso (intimidación) escolar cuando exista (n) uno o más estudiantes que intimiden a otro (a) a través de maltrato físico, insulto, rumores o aislamiento social, con una prolongación en el tiempo de estas conductas y en donde existe una asimetría de poder y dominancia difícil de romper.

Maltrato: Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos u otros, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar que se cometa, que:

a) Produzca temor razonable de sufrir un menoscabo en la integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales. b) Genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. c) Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Abuso Sexual Infantil: Entenderemos por este concepto, la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta

imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia). Incluye las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador (a) al niño (a).
- Tocación de genitales del (de la) niño (a) por parte del (de la) abusador (a).
- Tocación de otras zonas del cuerpo del (de la) niño (a) por parte del (de la) abusador (a).
- Incitación por parte del (de la) abusador (a) a la tocación de sus genitales.
- Contacto buco-genital entre el (la) abusador (a) y el (la) niño (a).
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del (la) abusador (a).
- Utilización del (de la) niño (a) en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un (una) niño (a).
- Promoción o facilitación de la promoción sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Violencia: Entenderemos por violencia a un fenómeno relacional y multicausal, producido en el contexto de la interacción social. Corresponde al uso ilegítimo del poder y la fuerza y la generación de un daño a otro como consecuencia. Es un aprendizaje y existen distintas manifestaciones de la misma. Todo tipo de vinculación dentro de la comunidad educativa queda propensa de ser incluida en este punto y sus variantes.

Violencia psicológica: Entenderemos por violencia psicológica todo acto que involucre humillaciones, insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación y agresiones psicológicas permanentes, constitutivas de acoso escolar y bullying.

Violencia física: Entenderemos por violencia física a toda agresión física que produce daño o malestar, que puede ser realizada con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales o las sistemáticas constituyentes de acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: Entenderemos por violencia sexual a toda agresión que vulnere los límites corporales con connotación sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación.

Violencia por razones de género: Entenderemos por violencia por razones de género a agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye descalificaciones, humillaciones, trato degradante, agresión física o psicológica, fundamentadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Bullying: Entenderemos por bullying a una manifestación de violencia de forma repetida y durante un tiempo. Se puede manifestar con maltrato físico, psicológico o verbal. Se diferencia de otras formas de violencia por tres aspectos: Se produce entre pares, existe abuso de poder, y es sostenido en el tiempo

ARTÍCULO 7 PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho contrario a la sana convivencia, deberá registrarlo en el libro de clases correspondiente, notificar verbalmente y vía correo electrónico, a la Jefatura de curso, departamento de orientación y convivencia escolar e Inspectoría según la determinación de la gravedad de la falta. La Jefatura de Curso será la encargada de iniciar y dar curso al procedimiento de determinación de faltas, debiendo informar y escuchar a todos los involucrados y a los apoderados de éstos, respetando los principios del debido proceso. Una vez terminado el procedimiento, las medidas requeridas serán determinada de la siguiente forma. En caso de falta leve la Jefatura de Curso en consulta a Inspectoría; faltas medianas y graves la Jefatura de Curso en consulta a el departamento de orientación y convivencia escolar y faltas gravísimas (y/o posibles delitos), la Jefatura de Curso en consulta a Convivencia Escolar y dirección. La medida y el procedimiento utilizado serán comunicados al estudiante y sus apoderados quienes podrán presentar apelación dentro de los siguientes cinco días hábiles una vez informada la medida.

ARTÍCULO 8 SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en este Reglamento interno y de convivencia escolar será resuelta por la Dirección del Colegio o por su representante, quién podrá realizar consultas especiales al Consejo de Profesores, Consejo Escolar, persona a cargo de Convivencia Escolar y otras instancias que requiera y necesite.

ARTÍCULO 9 VALORES PASCALINOS Y EL DEBER SER

9.1 VALOR: RESPONSABILIDAD

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
9.1.1- Mantener una actitud positiva hacia el estudio asistiendo en forma diaria a clases y cooperar con el desarrollo de ésta a través del buen comportamiento.	La voluntad y la disciplina inciden en el Aprendizaje
9.1.2 a)Pre -kinder – 8:15 a 12:45 horas b)Kinder 8:30 a 12:30 horas Jornada de la tarde c)Pre -Kinder - 14:05 –a 18:30 horas d)Kinder 14:30 a 18:30 horas	Puntualidad y responsabilidad de cumplir con su horario de trabajo escolar.

<p>Respetar la puntualidad al inicio de la jornada de clases: el ingreso de todos los alumnos(as) al Colegio es 5 minutos antes de la jornada</p>	
<p>9.1.3- El ingreso tardío se regirá por el siguiente protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por atrasos hasta las 09:00 hrs se autorizará el ingreso a clases de los alumnos, con sus apoderados. - Desde las 09:01 hrs. en adelante no se autorizará el ingreso a clases a ningún estudiante, exceptuando quien se presente junto a su apoderado y tenga la acreditación de un certificado de atención médica calificada. Su ingreso a la sala de clases se realizara al cambio de hora. - Durante la jornada de la tarde, no se aceptará el ingreso a clases a ningún estudiante, después de las 14:55 hrs. 	<p>Promueve la organización personal y el respeto hacia las demás personas</p>
<p>9.1.4- El Colegio no autoriza el retiro de los alumnos(as) durante la jornada de clases. En caso de extrema necesidad se autorizará el retiro del estudiante, única y exclusivamente en los recreos, con la presencia del apoderado y del certificado médico si correspondiere.</p>	<p>No interrumpir el desarrollo normal de una clase</p>
<p>9.1.5- Presentar sólo en Agenda Escolar y firmado por el apoderado, e l justificativo por inasistencia a clases. La inasistencia por más de un día de clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado o bien presentando certificado médico a Inspectoría. El certificado médico deberá ser extendido por médico especialista indicando el nombre, firma y timbre del facultativo.</p>	<p>Promueve el cumplimiento de sus deberes.</p>
<p>9.1.6- Usar diariamente y en forma adecuada la Agenda Escolar, como único documento oficial de información entre el Colegio y los apoderados y viceversa. Mostrar en forma oportuna toda comunicación enviada desde y hacia el colegio. Es deber y obligación de cada alumno (a) portarla diariamente, conservándola ordenada, limpia y bien presentada.</p>	<p>Promueve la Comunicación y la responsabilidad</p>
<p>9.1.7- Usar el uniforme oficial del colegio y equipo de Educación Física obligatoriamente, según las siguientes indicaciones: a)- Uniforme clases de Educación Física.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buzo del establecimiento gris (correspondiente al polerón, polera, pantalón y pantalón corto). - Zapatillas deportivas (de preferencia con suela amortiguadora, que no perjudique planta del pie ni articulaciones) (no se permiten zapatillas de lona). - No se acepta propaganda en la ropa de uniforme - Alumnos de pre-kínder a 4to básico, usarán el mismo uniforme deportivo para clase de educación física y podrán venir desde sus 	<p>Promueve la organización personal y la responsabilidad</p>

<p>hogares con el buzo del colegio y permanecer con él durante la jornada correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de tela gris (escolar tradicional). - Polera gris manga corta - Polera blanca manga larga - Polerón gris claro - Parka gris - Polar gris - Cotona beige (pre-kínder a 6º básico) - Calcetines grises - Zapatos escolares tradicionales, color negro, caña baja o media caña, con cordones color negro. NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE ZAPATILLAS O SUS DERIVADOS. <p>- Damas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de tela gris (escolar tradicional). - Falda tela gris cuadrillé - Polera gris manga corta - Polera blanca manga larga- Polerón gris claro - Parka gris - Polar gris - Delantal cuadrillé azul (pre-kínder a 6º básico) <p>- El colegio no se responsabiliza por la pérdida de ropa; deberá ser cuidada por el propio alumno (a). La situación de pérdida no es causal para que el alumno(a) asista con prendas que no correspondan al uniforme oficial. El uso del delantal o cotona es obligatorio durante las horas de clases y recreos para los alumnos de 1º a 6º básico. NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE ZAPATILLAS O SUS DERIVADOS.</p>	<p>AGREGAR</p> <p>Promueve el orden, la responsabilidad, la sobriedad y la identidad</p>
<p>9.1.8- Tener presentación adecuada en:</p> <p>Uso del uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener orden y limpieza en el uso diario del uniforme oficial. - Vestir correctamente el uniforme escolar en todo momento, especialmente a la salida del establecimiento. - NOTA: No se permitirá la salida del Establecimiento a los alumnos (as) que no vistan adecuadamente el uniforme del colegio, y también, cuando les corresponda representar a éste. <p>Uso y corte de pelo: Deberá ser limpio, ordenado, sin mechas tinturadas, extensiones</p> <p>Adornos: En el caso de uso de aros en las orejas deberá ser de tamaño pequeño y apegado, no colgante, a fin de evitar accidentes o daños personales. El uso de maquillaje en el rostro no está permitido, como tampoco las uñas</p>	<p>Promueve el orden, la presentación personal, la responsabilidad, la sobriedad, el recato y la identidad.</p>

<p>pintadas. En el caso de los varones deben presentarse bien rasurados, sin barba y sin bigotes.. Free days (cuando lo determine la Dirección del Colegio)</p>	
<p>9.1.9- Cuidar los útiles, materiales personales, vidrios, mobiliario e instalaciones escolares. 9.1.9.1- Devolver los préstamos bibliotecarios y cualquier otro material didáctico facilitado al alumno (a) en los plazos establecidos. 9.1.9.2- Dejar la sala de clases, antes de los recreos y al término de la jornada, ordenada y limpia.</p>	<p>Orienta al bien común, a la responsabilidad, al respeto por la propiedad y por las personas</p>
<p>9.1.10- No traer objetos distractores y/o de valor al Colegio, como: aparatos electrónicos o digitales, MP3, MP4, iPod, juguetes, cartas, mascotas virtuales, y otros. 9.1.11- Se prohíbe el uso de teléfono celular por parte de los alumnos, durante la jornada escolar. Si un alumno es sorprendido usando teléfono celular, u otro similar, sea o no de su pertenencia, este será requisado quedando en inspección disponible para que el apoderado lo retire, se dejará registro de esta entrega en cuaderno de actividad diaria de inspección. Esta será considerada una falta mediana. a) Si por algún motivo particular un alumno porta un teléfono celular, este puede dejarlo en inspección en una caja dispuesta especialmente para estos fines. Retirándolo al finalizar la jornada escolar. b) El establecimiento cuenta con teléfono fijo y celular, con los cuales se realizan los llamados en caso de emergencia y citación al apoderado, por diversas causales.</p>	<p>Evita la tentación y la distracción. Promueve el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia las demás personas.</p>
<p>9.1.12- Portar objetos, que pongan en riesgo la integridad física.</p>	<p>Evita accidentes escolares</p>
<p>9.1.13- En horarios de recreos se podrá jugar sólo en lugares habilitados para ello (patios) y donde la integridad física no se ponga en riesgo. Se podrá jugar sólo a juegos que no pongan en peligro la integridad física propia y de otros.</p>	<p>Evita accidentes escolares</p>

9.2 VALOR: RESPETO

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
<p>9.2.1- Cultivar el respeto, hacia toda persona con quien se interactúe independiente de las diferencias culturales, sociales, u otras que existan.</p>	<p>Promueve una adecuada integración e interrelación social.</p>
<p>9.2.2- Respetar normas, usos y costumbres conducentes a un proceso de sana socialización.</p>	<p>Promover la disciplina y tolerancia</p>

<p>9.2.3- Demostrar a través de una actitud respetuosa durante los actos cívicos, actividades académicas, deportivas y culturales; así como en la convivencia diaria. Demostrar respeto hacia los símbolos patrios y a los del colegio.</p>	Promueve la cultura, la práctica de los valores cívicos y el respeto hacia toda actividad académica.
<p>9.2.4- Saber escuchar. Manejar el silencio. Respetar los momentos de intervención en clases utilizando como criterio ordenador normas básicas de comunicación: levantar la mano para participar, respetar el turno de habla, escuchar al otro.</p>	Promueve el respeto por el otro.
<p>9.2.5- Respetar a sus compañeros, profesores y cualquier otra persona que sea parte de la Unidad Educativa.</p>	Promueve el clima de sana convivencia, tolerancia y comunicación.
<p>9.2.6- Mantener una actitud responsable con el cuidado del medio ambiente al interior del Colegio (jardines, animales, árboles, etc.)</p>	Promueve el respeto por el medio ambiente.
<p>9.2.7- Actuar respetuosamente en el uso de los bienes propios y ajenos (En caso de destrozo de cualquier bien que pertenezca a otros y/o del Colegio, originado por parte de un alumno(a), el apoderado deberá asumir los gastos de reposición y las medidas correctivas que correspondan.) Cuidar en todo momento los útiles escolares y trabajos, propios y de otros compañeros, realizados en clase o traídos del hogar, especialmente en ausencia de sus dueños.</p>	Promueve el respeto por el otro y el respeto a la propiedad.

9.3 VALOR: SOLIDARIDAD

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
<p>9.3.1- Participar en forma activa y respetuosa, en las instancias solidarias que el Colegio ofrece, para fortalecer el crecimiento valórico.</p>	Promueve la formación integral del alumno de acuerdo a su edad
<p>9.3.2.- Integrarse y participar activamente en: jornadas de líderes, centro de alumnos, interacción social, monitores y otros</p>	Promueve el espíritu solidario
<p>9.3.3.- Demostrar una actitud caritativa operante y de colaboración abnegada.</p>	Promueve el espíritu solidario

9.4 VALOR: VERDAD Y HONESTIDAD

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
<p>9.4.1- Actuar con la verdad ante cualquier persona o situación. No ocultar comunicaciones enviadas por el Colegio en la Agenda Escolar que informen del desempeño del alumno.</p>	Promueve el desarrollo de la sinceridad.

9.4.2- No apropiarse de trabajos ajenos y/o presentarlos como propios.	Promueve el trabajo personal y el respeto al esfuerzo del otro.
9.4.3- No sustraer bienes ajenos como: celulares, dinero y otros, tanto dentro del Colegio como en actividades de representación fuera de éste.	Promueve el desarrollo moral.
9.4.4- No alterar resultados de pruebas y/o notas en el libro de clases.	Promueve el desarrollo moral.
9.4.5- No copiar, pedir, dar y utilizar información indebida (torpedo) en el proceso evaluativo.	Promueve el desarrollo moral
9.4.6.- Entregar cualquier objeto encontrado, a los profesores Jefes, Inspector o Dirección.	Promueve el respeto a la propiedad ajena.

9.5 VALOR: LIBERTAD

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
9.5.1- Actuar con libertad responsable ante cualquier persona o situación según su propia voluntad a lo largo de su vida	Promueve la autonomía personal
9.5.2- Demostrar un clima de aceptación, confianza y participación en actividades desarrolladas al interior del Colegio expresar la creatividad y el buen humor en el lugar y momento oportuno.	Promover la libertad en el quehacer del Colegio
9.5.3- Desarrollar la reflexión personal en relación a la relevancia del valor de la libertad y cómo ha sido vivida en la propia experiencia	Promover la libertad con responsabilidad

9.6 VALOR: BUENAS COSTUMBRES

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
9.6.1- Demostrar urbanidad, colaborando y manteniendo la limpieza de salas, patios, baños y otras dependencias del colegio. 9.6.1.2- Hacer uso correcto de los servicios higiénicos, cuidando sus artefactos y ocupando racionalmente los materiales de aseo con lo que están dotados. 9.6.1.3- Mantener el mobiliario de las distintas dependencias del colegio, infraestructura en general y el entorno del establecimiento, libre de rayados, grafitis y mensajes vulgares e irrespetuosos y de menoscabo dirigidos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Aporta al bien común, su entorno y respeto a la dignidad de la persona.

<p>9.6.2- Interiorizar y desarrollar hábitos higiénicos, que se traduzcan en adecuada limpieza y presentación personal, como también de sus útiles escolares.</p> <p>9.6.2.1- Ingresar a la clase con correcta higiene personal después de cada recreo y actividad de Educación Física.</p>	<p>Aporta al bien común. y resguardo de la salud. Es manifestación de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.</p>
<p>9.6.3- Utilizar permanentemente un lenguaje oral, gestual y actitudinal adecuado y cortés.</p>	<p>Promueve las relaciones interpersonales gratas y respetuosas.</p>
<p>9.6.4- Mantener limpio, ordenado y en buen estado el locker que se les asigne, utilizándolo sólo para guardar útiles escolares. (no debe contener alimentos y materiales de experimentos de laboratorio, etc.) Asimismo, no debe colocar objetos sobre el mueble de lockers</p>	<p>Aporta al bien común y su entorno.</p>

9.7 VALOR: BUENOS MODALES

VALORES PASCALINOS, DEBE SER	CRITERIO ORIENTADOR
<p>9.7.1- Comportarse adecuadamente en los tiempos de colación (recreos, horarios de almuerzo, convivencias), sentarse de manera apropiada, dejar las mesas limpias y hacer uso de los basureros destinados para ello.</p> <p>Los almuerzos deberán realizarse sólo en los lugares establecidos: comedores</p>	<p>Promueve el desarrollo social.</p>
<p>9.7.2- Actuar en forma cortés en sus relaciones con los demás (saludar, despedirse, agradecer, saber escuchar y hablar cuando corresponde.)</p>	<p>Promueve la colaboración en el proceso socializador y la urbanidad</p>
<p>9.7.3- Expresarse en forma prudente. (no interrumpir conversaciones, respetar el turno, utilizar términos adecuados sin groserías, golpear antes de entrar, etc.)</p>	<p>Promueve la integración y trato social y la urbanidad.</p>
<p>9.7.4- Cada vez que los alumnos del Colegio participen en actos cívicos, competencias deportivas y actividades culturales y/o sociales, deben demostrar un comportamiento ejemplar y de acuerdo a la formación recibida en su hogar y en el Colegio.</p> <p>Todas las actividades se inician y terminan dentro colegio a no ser que el profesor lo determine de otra forma.</p>	<p>Promueve la identidad, compromiso y manifestación del espíritu Pascalina</p>
<p>9.7.5.- Mostrar conductas de acuerdo a la formación pascalina al interior o fuera del colegio y con mayor importancia cuando el alumno vista el uniforme oficial del Colegio.</p>	<p>Promueve la identidad</p>

ARTÍCULO 10 INSTANCIAS DE APELACIÓN

Antes de la aplicación de cualquier medida correctiva, el o la apoderado/a deberá ser atendido al menos por uno de los siguientes profesionales: la educadora del nivel, Inspector General, Orientador o encargado de Convivencia Escolar, según corresponda pudiendo hacer los descargos correspondientes. Con todo, las medidas correctivas deben constituir para el alumno(a) una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad. El estudiante o su apoderado(a) podrá apelar a la medida leve o media a través de un documento escrito dirigido al Encargado de Convivencia Escolar y presentado en la Secretaría del Colegio. Resolverán sobre ella el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y la educadora del nivel, en un plazo no superior a cinco días hábiles. Resolverán sobre ella el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y el Profesor Jefe, en un plazo no superior a tres días hábiles siguientes a la recepción de la carta apelación. En los casos graves de índole conductual, y cumplidos los procedimientos señalados en este Manual, la sanción será resuelta por la Dirección del establecimiento por recomendación de una comisión compuesta por el Inspector General, Orientador o Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. El director podrá consultar al Consejo de Profesores de Curso. Se notificará por escrito al estudiante afectado, a su padre, madre o apoderado (mediante carta certificada y/o vía e-mail), quienes podrán pedir al director, la reconsideración de la medida dentro de quince días de su comunicado. El director resolverá previa consulta.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EDUCACIÓN PARVULARIA

- ARTÍCULO 1 NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN PARVULARIA
- ARTÍCULO 2 USO DEL UNIFORME ESCOLAR
- ARTICULO 3 ASISTENCIA, INGRESO, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS/AS
- ARTÍCULO 4 REGULACIONES REFERIDAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN
- ARTÍCULO 5 REGULACIONES SOBRE SERVICIO HIGENICOS Y ROPA DE CAMBIO
- ARTÍCULO 6 REGULACIONES SOBRE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD
- ARTICULO 7 REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA
- ARTÍCULO 8 REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO
- ARTÍCULO 9 SOBRE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y DE VALOR
- ARTÍCULO 10 SOBRE USO DE CELULAR Y OTROS OBJETOS
- ARTÍCULO 11 PERDIDA DE OBJETOS
- ARTÍCULO 12 OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

- ARTÍCULO 1 NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN PARVULARIA

Los horarios para las jornadas de Educación Parvularia, serán los siguientes:

Jornada de la mañana

- a)Pre -kinder – 8:15 a 12:45 horas
- b)Kinder 8:30 a 12:30 horas

Jornada de la tarde

- c)Pre -Kinder - 14:05 –a 18:30 horas

d)Kinder 14:30 a 18:30 horas

Durante el desarrollo de la jornada escolar, los/as alumnos/as de educación parvularia contarán con un asistente de párvulos, quien deberá permanecer en todo momento en el aula, recreos, visitas a la sala de computación, clases de educación física, música e inglés, siempre en compañía del profesor del sector según horario.

Durante los recreos de educación parvularia los y las niños/as serán acompañados y supervisados por sus asistentes y Educadora de Párvulos, quienes según turnos son determinados por inspectoría general y los que cubrirán las diferentes zonas del patio, servicios higiénicos, etc.

ARTÍCULO 2 USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Una buena presentación manifiesta la pertenencia al Colegio, la identidad a la institución y también la preocupación y ocupación por nosotros mismos con un valor formativo de austeridad y sencillez. Se espera que los/as alumnos/as asistan al Colegio con una buena higiene personal y con uniforme institucional, debidamente marcado, completo, limpio y en buen estado.

En esto:

Uniforme oficial del colegio Educación Física

- Buzo del establecimiento gris (correspondiente al polerón, polera, pantalón y pantalón corto).
- Zapatillas deportivas (de preferencia con suela amortiguadora, que no perjudique planta del pie ni articulaciones) (no se permiten zapatillas de lona).
- No se acepta propaganda en la ropa de uniforme
- Alumnos de pre -kínder a 4to básico, usarán el mismo uniforme deportivo para clase de educación física y podrán venir desde sus hogares con el buzo del colegio y permanecer con él durante la jornada correspondiente.

Uniforme escolar oficial

-Varones

- Pantalón de tela gris (escolar tradicional).
 - Polera gris manga corta
 - Polera blanca manga larga
 - Polerón gris claro
 - Parka gris
 - Polar gris
 - Cotona beige
 - Calcetines grises
 - Zapatos escolares tradicionales, color negro, caña baja o media caña, con cordones color negro.
- NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE ZAPATILLAS O SUS DERIVADOS.

- Damas

- Pantalón de tela gris (escolar tradicional).
- Falda tela gris cuadrillé

- Polera gris manga corta
- Polera blanca manga larga- Polerón gris claro
- Parka gris
- Polar gris
- Delantal cuadrillé azul (pre-kínder a 6º básico)
- Los accesorios como: cuello, gorro, guantes y bufanda podrán ser de color gris o blanco.
- El colegio no se responsabiliza por la pérdida de ropa; deberá ser cuidada por el propio alumno (a). La situación de pérdida no es causal para que el alumno(a) asista con prendas que no correspondan al uniforme oficial. El uso del delantal o cotona es obligatorio durante las horas de clases y recreos para los alumnos de 1º a 6º básico.

NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE ZAPATILLAS O SUS DERIVADOS.

Es importante considerar que:

- Vestir correctamente el uniforme escolar en todo momento, especialmente a la salida del establecimiento. -

NOTA: No se permitirá la salida del Establecimiento a los alumnos (as) que no vistan adecuadamente el uniforme del colegio, y también, cuando les corresponda representar a éste.

Uso y corte de pelo: El pelo debe estar limpio, ordenado, sin mechones ni tinturadas, extensiones y/o pelo teñido con colores extravagantes (rojo, naranja, azul, amarillo y otros).

El uso de accesorios: colette, pinches, trabas, cintillos, etc. deberá ser gris o blanco

Adornos: En el caso de uso de aros en las orejas deberá ser de tamaño pequeño y apegado, no colgante, a fin de evitar accidentes o daños personales.

El uso de maquillaje en el rostro no está permitido, como tampoco las uñas pintadas.

En el caso de los varones deben presentarse bien rasurados, sin barba y sin bigotes.

Free days (cuando lo determine la Dirección del Colegio)

ARTÍCULO 3 ASISTENCIA, INGRESO, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS/AS

Al inicio y término de cada jornada escolar los lugares de ingreso del establecimiento estarán cubiertos por profesores/as y/o paraprofesor, esto con el objetivo de cautelar un ingreso seguro con supervisión de personal del colegio. Los/as alumnos/as de educación parvularia deberán ser entregados por sus padres, apoderados o transportistas escolares autorizados/as en sus respectivas salas, donde sus asistentes de párvulos o asistentes de aula o profesor/a los/as recibirán. Los/as alumnos/as deben llegar cinco minutos antes de comenzar sus respectivas jornadas de clases para tener tiempo de ordenarse y organizar sus útiles de clases con tranquilidad. El toque de timbre indicará que el horario de clases ha comenzado, por lo que los padres y apoderados deberán retirarse del establecimiento. Queda estrictamente prohibido que los padres, apoderados o personas autorizadas por los apoderados ingresen a las dependencias de las salas de clases, computación, patios, etc. en horario de clases. Los/as alumnos/as que lleguen atrasados serán conducidos a sus salas por personal docente o paraprofesor, en ningún caso por personal de aseo. De igual forma el retiro de alumnos/as una vez finalizada su jornada escolar será desde la sala de clases a la que pertenece cada estudiante y sólo será entregado el niño (a) al apoderado o persona autorizada por éste en la ficha de matrícula. En caso de retiro por un tercero, deberá ser avisado vía agenda en comunicación dirigida a la educadora, indicando los datos de identificación tales como, nombre, Rut y parentesco con el alumno/a u otro, consignando el retiro en el registro que se encuentra en secretaría, previo chequeo de datos. En caso de retiro por el apoderado, deberán esperar en el acceso de calle Matta el toque de timbre que autoriza el ingreso de padres y apoderados al interior del establecimiento. También es importante indicar que en caso de realizar

el retiro del alumno antes del término del horario de clases, se debe informar a través de la agenda con previa anticipación, es recomendable que este retiro contemple solo situaciones de urgencia ya que interrumpe el normal desarrollo de las clases. Los transportistas entrarán a retirar a los alumnos, en el caso de educación parvularia y básica primer ciclo cinco minutos antes que los padres, apoderados o personas autorizadas, con el objetivo de facilitar el retiro de los alumnos que se trasladan en furgón escolar y es deber del transportista chequear los listados de niños de cada curso que transporta.

Si el apoderado o el adulto autorizado para retirar al niño o niña no se presenta o no lo hace en condiciones adecuadas para garantizar su seguridad (en estado de alteración emocional, señales de consumo de alcohol y/o drogas, por ejemplo), inspectoría contactará inmediatamente a otra de las personas autorizadas para su retiro. Si no se logra establecer comunicación con ninguna persona autorizada o con algún adulto de su familia para el retiro, se deberá comunicar la situación al director del establecimiento, quién deberá informar a Carabineros y adoptar las medidas que resulten convenientes para el bienestar del niño o la niña. Así también en las horas de término de jornada, a saber, si no existe algún motivo de retraso de las personas indicadas para el retiro, el colegio llamará en 3 oportunidad. Si, transcurrido este tiempo (15 minutos) y llamadas, se procederá a llamar a carabineros en virtud de adoptar las mejores condiciones de bienestar del niño o la niña.

ARTÍCULO 4 REGULACIONES REFERIDAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN

Nuestro Colegio, bajo su administración se adosa al sistema SAE (Sistema admisión Escolar)

ARTÍCULO 5 REGULACIONES SOBRE SERVICIOS HIGENICOS Y ROPA DE CAMBIO

Los y las Párvulos, según rutina en los periodos de llegada, colación y antes de la salida, son acompañados a los servicios higiénicos por la Educadora de Párvulos y/o una asistente de párvulos; no obstante, cada vez que el niño o niña lo solicite, individualmente, será acompañado al baño por personal de su sala de clases. Es requisito de ingreso al establecimiento educacional que el y la alumno(a) controle esfínter y que sea capaz de realizar por sí mismo su limpieza en caso de evacuación. No obstante, esto, la Educadora de Párvulos, fomentará siempre en el alumno y alumna la autonomía y el autocuidado supervisando estos periodos. Como práctica habitual, el personal docente y las asistentes de cada nivel deberán atender siempre la necesidad de los/as párvulos de concurrir al baño, cuando éstos lo soliciten. En el caso de que algún niño se orine o se defaque y moje o ensucie su ropa, deberá ser acompañado por su asistente de párvulos a la enfermería donde se comunicará al hogar lo sucedido, para que los padres concurren al colegio a cambiar a su hijo/a. Si por motivos de distancia o de trabajo no es posible que el apoderado asista al colegio, se solicitará vía telefónica que el apoderado autorice que sea cambiado por el asistente en presencia de un inspector o profesor. No obstante, aquello, desde inicio de año, padres, madres y apoderados/as deberán dejar firmada una expresa autorización para estos fines.

Los servicios higiénicos de párvulos serán aseados según horarios previamente establecidos y puestos en conocimiento de todo el personal que atiende los cursos de educación parvularia. Queda prohibido que el personal docente, paradocente, de mantención, padres y/o apoderados, transportistas utilicen los servicios higiénicos de los niños, ya que el colegio cuenta con baños exclusivos para el personal.

ARTÍCULO 6 REGULACIONES SOBRE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

El Colegio cuenta con una sala de primeros auxilios, en caso que se requiera asistencia se deberá atender a los alumnos enfermos o accidentados siempre con la puerta abierta y en caso de que el alumno(a) requiera atención médica según servicio de emergencia contratado por los padres deberá acompañar en todo momento al alumno(a) durante la atención médica. No está autorizado administrar medicamentos, sin autorización escrita de los padres. En caso de que un niño(a) reciba un golpe o presente dolor en los genitales no se debe examinar esta zona, o sacar la ropa interior, corresponde avisar al hogar para que el alumno(a) sea derivado a su médico.

En los niños y niñas, las enfermedades infectocontagiosas son muy comunes. Ellas responden a aquellas que pueden contagiarse de una persona a otra, por contacto directo (gotitas de saliva, deposiciones, estornudos), indirecto a través de objetos (cucharas, juguetes, pañuelos, ropa de cama, toallas, peinetas), o a través de un intermediario portador (ejemplo: mosca, ratón u otro). Los síntomas y signos de una enfermedad infectocontagiosa se pueden manifestar con mayor o menor intensidad, por lo que es muy importante identificarlos oportunamente sin tratar de buscar una asociación particular con alguna de ellas. Sólo un médico puede determinar un diagnóstico e indicar si corresponde a una enfermedad de alto contagio. Las enfermedades de alto contagio más comunes son diarreas por rotavirus, influenza e infecciones respiratorias agudas graves, hepatitis, meningitis bacteriana, rubéola, sarampión, varicela, infecciones respiratorias más comunes, meningitis viral, sarna o escabiosis, impétigo, síndrome mano-pie-boca y pediculosis.

En caso de que las educadoras del colegio observen uno o más de los signos o síntomas que se detallan a continuación de este párrafo en un niño/a, deben informar inmediatamente al apoderado, con el objetivo que puedan trasladarlo a un centro de salud para el diagnóstico médico y para que le entreguen el tratamiento correspondiente:

- Fiebre igual o superior a 38 °C axilar, por un periodo de 1 hora o más.
- Ante la presencia de una segunda deposición líquida (diarrea)
- Deposiciones o vómitos con sangre.
- Dificultad respiratoria, especialmente cuando se presenta uno o más de estos síntomas: respira rápido y abre las aletas de la nariz, quejido o silbido al respirar, hundimiento de costillas, deja de respirar por instantes, sus labios se ponen de color morado.
- Vómito explosivo.
- Lesiones en la piel con presencia de picazón, pápulas (ampollas), manchas rojas o ampollas en la boca, palmares y plantares.

Cuando un niño/a llega al establecimiento con uno o más signos o síntomas de enfermedad, se debe solicitar inmediatamente al apoderado su traslado a un centro de salud para que sea diagnosticado y tratado oportunamente.

Si un niño o niña debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste al Colegio, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar. En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 4, 6, 8 o 12 horas. Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los niños/as, de manera de facilitar la entrega del tratamiento médico por parte de su familia. Si a pesar de eso se requiere la entrega de alguna dosis de medicamento en el colegio, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

- 1.- La receta médica deberá señalar los siguientes datos: nombre del niño/a; nombre del medicamento; fecha de indicación; dosis a entregar, horarios y duración del tratamiento.
- 2.- Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 12 horas o una vez al día deben suministrarse en el hogar.

3.- Será responsabilidad del apoderado enviar el medicamento marcado con el nombre completo del niño/a, así como enviar y retirar los medicamentos al inicio y término de la jornada.

Los medicamentos se dispondrán fuera del alcance de los niños/as, fuera del baño y de la sala de actividades, en lugar fresco y seco o de acuerdo a lo que se indique en el producto. **No se administrarán tratamientos de supositorios o similares, así tampoco, los medicamentos naturales que no cuenten con prescripción médica.**

Excepcionalmente se autorizará la administración de paracetamol e ibuprofeno sin receta médica de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las solicitudes deben ser autorizadas por la dirección del establecimiento, quien además verificará que la dosis no supere lo recomendado para el niño o niña.
- El apoderado debe solicitar la administración del medicamento por escrito en la libreta de comunicaciones, indicando el nombre del niño o niña, nombre del medicamento, dosis a entregar, horario y periodo por el cual debe ser suministrado.
- El establecimiento administrará solo 1 dosis de medicamento al día, por un periodo máximo de 2 días. Si al tercer día el niño o niña aún presenta síntomas de enfermedad, el apoderado deberá llevarlo al centro de salud e informar al establecimiento diagnóstico y tratamiento.

Ante la sospecha o detección de una situación que vulnere los derechos de los/as párvulos, se actuará en conformidad a los protocolos que se encuentran disponibles en el apartado “PROTOCOLOS”, de este reglamento interno y de convivencia escolar.

ARTICULO 7 REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Seguros de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia sistemática durante el año los Padres y alumnos deberán respetar los horarios establecidos, así también, justificar la inasistencia a través de la agenda escolar o en forma personal y/o adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.

Para el Blas Pascal, la planificación y evaluación están estrechamente unidas y se llevan a cabo durante todo el proceso educativo, para asegurar que este permita que todos los niños/as puedan aprender y desarrollar al máximo sus capacidades. Mientras a través de la planificación el equipo pedagógico ordena, anticipa y da un sentido pedagógico a su quehacer, mediante la evaluación obtiene información sistemática sobre el desarrollo de todo el proceso y los aprendizajes que los niños/as van alcanzando, de manera de tomar decisiones y retroalimentar la planificación educativa y su posterior implementación.

Criterios generales para la planificación educativa de aprendizajes

- a. Integral
- b. Equilibrada
- c. Diversificada

ARTÍCULO 8 REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

La convivencia bientratante o buena convivencia en los contextos educativos, se expresa *“en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”* y es producto de las expectativas, voluntades y decisiones de una comunidad educativa

que se organiza para ofrecer el mejor ambiente relacional posible, para que niños/as aprendan y se desarrollen plenamente, principalmente a través del juego. Aprender a vivir en armonía constituye la base de la buena convivencia, como soporte para la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y democrática. La educación en convivencia bien tratante *“implica establecer relaciones y prácticas basadas en la confianza, el respeto y la inclusión, donde se reconozcan, acojan y valoren las particularidades de cada niño, niña y adulto, de sus contextos familiares, culturales y comunitarios, promoviendo con ello el buen trato”*. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Blas Pascal, es una oportunidad para avanzar hacia una educación más contextualizada, pertinente y significativa para todos, donde las expectativas de la comunidad educativa se plasmen en prácticas concretas a desarrollar. A la convivencia y el buen trato le otorgamos un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende en los diversos espacios que compartimos en el Colegio y es una responsabilidad de cada uno de los integrantes ponerla en práctica durante todos los momentos de la jornada y en las distintas instancias de encuentro, toda vez que no puede haber aprendizaje sin una relación basada en el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El colegio y el nivel establecerá e informará el horario de atención de apoderados, para facilitar el conocimiento, la comunicación e información entre el curso a las familias, responder inquietudes, informar los avances del niño/a, entre otros. El apoderado y las familias deben asistir regularmente a las reuniones o entrevistas, las cuales serán informadas oportunamente, a fin de informarse del quehacer del establecimiento educacional y/o desarrollo y aprendizajes del niño/a, asumiendo un rol activo en su educación. El padre y madre del niño/a tendrán derecho a participar del proceso de aprendizaje de sus hijos, pudiendo asistir a reuniones y actividades extraprogramáticas no importando su situación de hecho (es decir, que tenga o no el cuidado personal del niño o niña), a excepción de que existan impedimentos legales que lo limiten o restrinjan (por ejemplo, orden de alejamiento o cautelar de protección emanada desde Tribunales de Familia o Fiscalía).

La libreta de comunicaciones será el **UNICO MEDIO FORMAL** de comunicación entre las familias y el Colegio, por lo que ambos tienen la responsabilidad de revisarla diariamente y firmar las informaciones recibidas para corroborar su recepción. Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la educadora del nivel educativo al que asiste el niño o niña las siguientes situaciones:

- Cualquier necesidad específica del niño/a con relación a la educación, salud, alimentación, entre otros. Lo cual debe quedar registrado en la ficha de matrícula. Por ejemplo, enfermedades, alergias, alguna situación de discapacidad, entre otros.
- Todo cambio relevante como: cambio de apoderado, transportista y/o personas autorizadas para el retiro del niño/a, dirección, y datos de contacto para casos de emergencia (dirección, teléfonos), quedando el registro en la ficha de matrícula del niño/aa.
- Si existe o se dicta alguna medida de protección que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a. El apoderado debe enviar a la educadora una copia de la resolución emitida por el tribunal.

ARTÍCULO 9 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y DE VALOR

Es deber de cada estudiante es responsabilizarse de sus materiales y objetos de valor. Dada la etapa del desarrollo de los estudiantes, deben traer artículos electrónicos, tales como celulares, relojes con GPS (smartwatch), computadores o tablet, juegos; y objetos de valor y dinero que no haya sido previamente solicitado.

El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor ni sumas de dinero dentro del establecimiento. No obstante, cooperará en las denuncias formales a las autoridades competentes, según sea el mérito de cada situación.

ARTÍCULO 10 USO DEL CELULAR Y OTROS OBJETOS ELECTRÓNICOS

La incorporación de las nuevas tecnologías de la comunicación e información nos desafía a promover una reflexión en relación con su uso y las oportunidades que ofrece. Es fundamental el acompañamiento que las familias dan a sus hijos e hijas en el uso de las nuevas tecnologías, poniendo énfasis en la importancia del respeto y la socialización con y para el otro. Una vez que los padres y madres deciden que sus hijos e hijas pueden usar celular, deben acompañar y señalar con claridad los límites de su uso, destacando que el respeto siempre debe estar presente en cualquier interacción, sea presencial o a través de medios tecnológicos. Para el colegio Blas Pascal la utilización y porte de celular u otro objeto tecnológico **NO ESTA** permitido. Ante la misma, es un deber de los/as alumnos/as el no llevarlos consigo dentro del Colegio, así como el de las familias su control y no autorización de llevarlos a nuestro establecimiento. Cualquier comunicación inmediata que se requiera con los alumnos y alumnas, DEBE realizarse por medio de la inspectoría y/o vía agenda escolar.

ARTICULO 11 PERDIDA DE OBJETOS

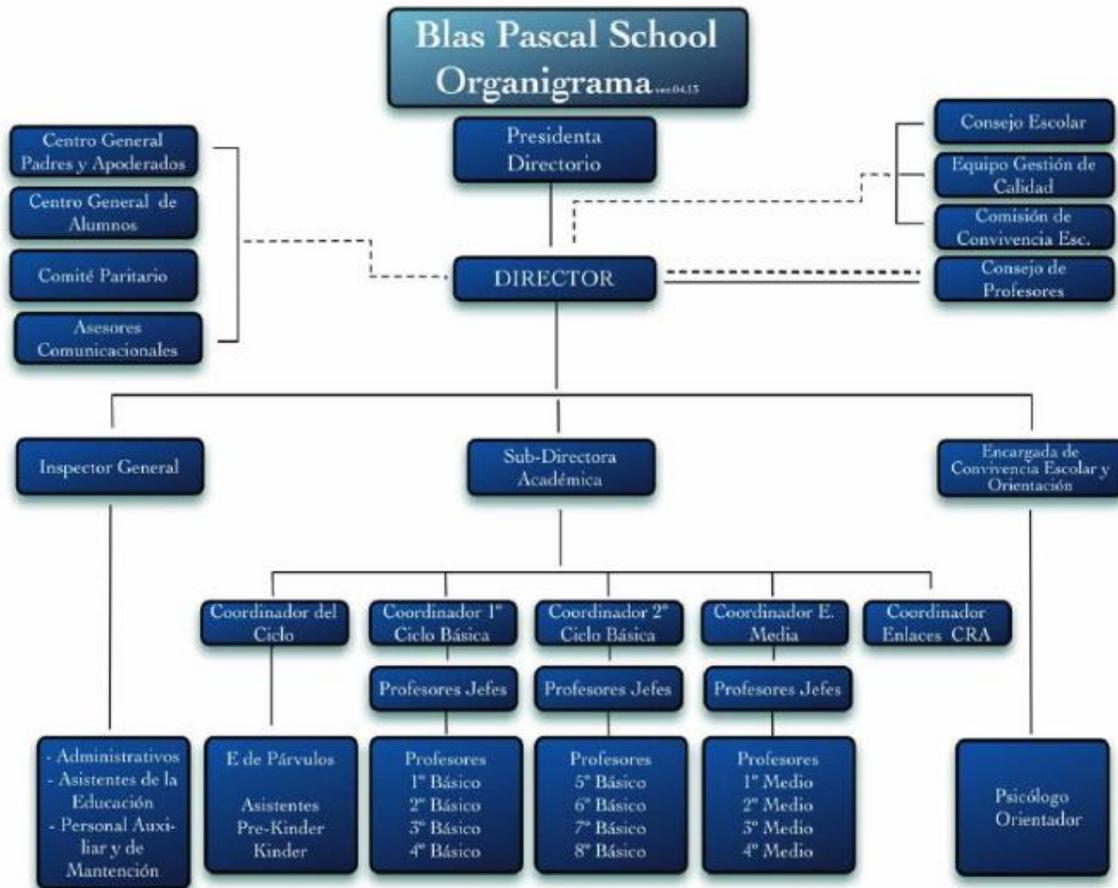
El Colegio no promueve ni se responsabiliza por la pérdida o daño de objetos de valor ni sumas de dinero dentro del establecimiento. No obstante, podrá tomar acciones formativas, iniciar investigaciones internas o ser parte de denuncias formales a las autoridades competentes, según sea el mérito de cada situación.

ARTÍCULO 12 OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

- a) Los/as estudiantes que tengan el beneficio de una beca, lo mantendrán siempre que respondan académica, conductual y/o valóricamente con los requisitos estipulados al momento de haberle sido otorgado este beneficio. Se solicitará reporte al Departamento de orientación y convivencia escolar y la Jefatura de Curso.
- b) Los estudiantes que sean convocados para representar al Colegio en eventos especiales de las áreas académica, deportiva, social o artístico – cultural, podrán hacerlo siempre que:
 - i. La convocatoria sea avalada por el Profesor responsable de la actividad y confirmada por la SubDirección académica.
 - iii. No se encuentre en situación de Condicionalidad Escolar. Sin embargo, si a juicio del Profesor responsable, la participación del estudiante beneficia su proceso de formación, podrá hacerse una excepción a la norma, previa consulta a la Jefatura de Curso y SubDirección académica.
 - iv. A juicio de la Jefatura de Curso y Profesor responsable de la actividad, no presente dificultades para su participación, como: asistencia, comportamiento conductual y valórico, trabajo en equipo, responsabilidad, entre otros aspectos.

CAPÍTULO VIII ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- ARTÍCULO 1 ORGANIGRAMA
- ARTÍCULO 2 DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
- ARTÍCULO 3 DEL AÑO ESCOLAR
- ARTÍCULO 4 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS
- ARTÍCULO 5 ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS
- ARTÍCULO 6 DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR/A-ALUMNO/A
- ARTÍCULO 7 CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS
- ARTÍCULO 8 DE LOS SUBCENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS
- ARTÍCULO 9 CONSEJOS DE CURSO, CENTRO DE ALUMNOS/AS Y FUNCIONES DEL CCAA
- ARTÍCULO 10 CONSEJO ESCOLAR
- ARTÍCULO 11 NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD
- ARTÍCULO 12 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLEMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ARTÍCULO 2 DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Se hace necesario que, a nivel de Establecimiento educacional, la Comunidad Educativa realice una reflexión a la luz de su particular realidad y se adopten decisiones respecto de los objetivos específicos que deben guiar su accionar. Por otra parte, de acuerdo a los objetivos institucionales, surge la necesidad de que a nivel interno se organicen los distintos estamentos y funciones, de tal forma que favorezcan la interacción de todos ellos, en pos del logro de los objetivos establecidos, evaluando su contribución a dichos logros. De acuerdo con lo anterior, inevitable que se evalúe el Plan Anual, en el cual se involucre a todos los estamentos. Para ello es menester que el Equipo de Alta Dirección coordine el proceso. La Evaluación del Plan Anual debe efectuarse al término de cada semestre

ARTÍCULO 3 DEL AÑO ESCOLAR

El inicio y finalización del Año Escolar lo determina el Ministerio de Educación y la Dirección del Colegio lo informa. Con respecto a las vacaciones y demás días libres de clases, la comunidad escolar será informada oportunamente. Para la determinación del calendario escolar, se atenderá de manera adecuada a los intereses escolares, y a las disposiciones legales que emanan del Mineduc. El horario de clases se estructurará en sesiones de dos horas de clases, con un máximo de cuatro bloques por jornada, debiendo existir un mínimo de dos recreos por jornada. Los recreos serán

espacios de natural esparcimiento de los/as alumnos/as; con este fin la Inspectoría General deberá supervisar las actividades desarrolladas por los/as alumnos/as durante los recreos.

En su financiamiento y becas, el colegio tiene un sistema de arancel y entrega una cantidad de becas socioeconómicas.

ARTÍCULO 4 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS

Registro de asistencia en la Planilla de Control de la Inspectoría General.

Control de asistencia: justificativos, pases de retiro, presentación personal y aseo de la sala. Firma de asistencia a clases y registro de las materias de su asignatura en el Libro de Clases.

Durante el desarrollo de las actividades en sus clases, el docente siempre deberá considerar que: Estas tengan un carácter educativo y, que siendo el alumno quien aprende, deben estar centradas en el quehacer del estudiante. Atenderá a sus alumnos en forma puntual y oportuna, hasta el término de su hora de clases. El tiempo destinado al desarrollo de la clase no debe ser ocupado en otras actividades ajenas a ella. Durante el desarrollo de su clase deberá procurar un clima favorable al aprendizaje de los alumnos, cautelando el orden y la presentación personal de ellos. Durante el desarrollo de la clase sólo podrán salir de la sala los alumnos expresamente autorizados por la Inspectoría General, o en su defecto sea necesaria su salida bajo autorización del Profesor de asignatura, siempre que sea acompañado por un alumno que designe dicho profesor. Iniciada las actividades, los alumnos solo podrán ingresar a la clase con autorización de la Inspectoría General. Nuestro establecimiento NO CUENTA con un Proyecto de Integración Escolar (PIE), sin embargo, en la medida de lo posible y acorde a nuestras habilidades, se efectuar las evaluaciones diferenciadas de acuerdo a las recomendaciones de los especialistas (Psicopedagogo y/o Psicólogo), cautelando la no discriminación de los/as estudiantes

ARTÍCULO 5 ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Se entenderá por actividades extra programáticas aquellas actividades formativas de carácter deportivo, recreativo, artístico, científico, tecnológico, social y espiritual y que son complementarias al currículo escolar. Ellas deberán ser motivadas y promovidas entre los alumnos e informadas a los apoderados. La participación de los alumnos en actividades extra programáticas será voluntaria, opcional y libremente elegida, las que se desarrollarán fuera de sus horarios habituales de clases. Las actividades extra programáticas se organizarán y programarán de acuerdo a las necesidades e intereses de los alumnos y en conformidad a las normas e instrucciones del MINEDUC y del Proyecto Educativo del Colegio. Toda actividad extra programática deberá estar asesorada y orientada por un docente. Todas estas actividades se centralizarán en la Subdirección Académica. La inscripción en una actividad extraprogramática significará la aceptación de todas las normas que la rigen y obligará a su cumplimiento. Las actividades extra programáticas deberán ser evaluadas en forma sistemática y permanente por la Subdirección Académica. La evaluación realizada deberá ser comunicada a la Dirección del Establecimiento e instancias que corresponda y registrada en la ficha escolar del alumno. Los actos cívicos son esencialmente formativos y tienen como objetivo enriquecer el desarrollo de la personalidad de los alumnos con incentivos socio-culturales de alto contenido y significado educativo:

- Estimular el amor a la patria, el valor de sus héroes, de sus hombres ilustres, del paisaje natural y su conservación y otros aspectos culturales.

- En la organización y programación de los actos cívicos, la Dirección del Establecimiento procurará asignar responsabilidades en su desarrollo, a los docentes y alumnos, a través de los respectivos departamentos y cursos.
- Los actos cívicos se realizarán según lo acuerde el Equipo Directivo en correspondencia con el Calendario Escolar Ministerial.

ARTÍCULO 6 DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR/A-ALUMNO/A

El docente es el responsable que guía, asesora, diagnostica, planifica, motiva, orienta, supervisa y evalúa el proceso educativo del/la alumno/a. El y la alumno/a, sujeto y destinatario de la educación, debe participar activamente en su propio proceso educativo aprovechando y respetando la experiencia y guía de su profesor/a. La comunicación entre ambos debe ser fluida, participativa, valorativa, creativa y oportuna. El profesor, en todo momento, debe educar con el ejemplo personal, por cuanto para el alumno es el fiel reflejo de sus propios hábitos y actitudes. El docente y el alumno se deben mutuo respeto, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones en una perspectiva en que ambos son personas perfectibles (Art. 5 Declaración Universal de derechos Humanos). Los horarios de clases se estructurarán de acuerdo al Plan de Estudios de cada nivel escolar, con criterio pedagógico. Las clases se realizarán según los horarios establecidos y no podrán ser suspendidas sin autorización superior.

ARTÍCULO 7 CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio del cual forma parte. El Centro de Padres orienta su acción con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente a la Subdirección de Académica del establecimiento; promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros; apoya organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar (Decreto 565 del 06/ 06/ 90). Funciones del Centro General de Padres y Apoderados: - Las que se establecen en el Reglamento General de Padres y Apoderados para los Establecimientos educacionales (Decreto 565 del 06/06/ 90). Las que se establecen en el Estatuto del Centro de Padres y Apoderados

ARTÍCULO 8 DE LOS SUBCENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

El Sub -Centro de Padres y Apoderados, como forma de organización de los padres y apoderados del curso, constituye el organismo base del Centro de Padres y Apoderados. Lo integran los padres y apoderados del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y participa activamente de las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados. Funciones del Sub-Centro de Padres y Apoderados: Las que se establecen en el Reglamento General de Padres y Apoderados para Establecimientos Educacionales (Decreto número 565 del 06/ 06/ 90). Las que se establecen en el Estatuto y Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados supeditadas al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 9 CONSEJOS DE CURSO, CENTRO DE ALUMNOS/AS Y FUNCIONES DEL CCAA

CONSEJO DE CURSO.

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo; se organiza democráticamente; elige su directiva y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Los alumnos que mantienen condicionalidad no pueden ser propuestos a cargos directivos de los sub centros. "Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el Colegio, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos". (Art. 8º Reglamento General de los Centros de Alumnos de los Establecimientos educacionales de Educación Media, 20/04/ 90 – 524)

CENTRO GENERAL DE ALUMNOS/AS.

El Centro General de Alumnos es la organización formada por los/as estudiantes de 5º básico a Educación Media. Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos/as el pensamiento reflexivo, el juicio, criterio y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales (Cf. Decreto 524, Art. 1º Reglamento General de Centros de Alumnos, 20/ 04/ 90, Art. 18- 19 y 20 de la Declaración Universal de los derechos Humanos).

FUNCIONES DEL CENTRO GENERAL DE ALUMNOS/AS

Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el Decreto 524. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Alumnos se relacione de acuerdo con su Reglamento. (Cf. Decreto 524, Reglamento General de Centros de Alumnos de la Educación Media, 20/ 04/ 90 - Art. 18- 19 y 20 de la Declaración Universal de los derechos Humanos). El Reglamento del Centro General de Alumnos es parte integrante del presente documento.

ARTÍCULO 10 CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es una instancia de apoyo a la conducción general del Establecimiento; su naturaleza y funciones se deducen de la legislación vigente, cuya reglamentación, como cuerpo colegiado, se considera parte integrante del presente Reglamento. En conformidad a la Ley 19. 979, referida a la Jornada Escolar Completa, Art. 7, el Consejo Escolar tendrá por fin informativo, consultivo y propositivo, en materias tales como:

- Logros académicos
- Cuenta Pública
- Actividades Anuales
- Fiscalizaciones realizadas por la Superintendencia de Educación, entre otras. Sin embargo, dicho Consejo no podrá intervenir en funciones propias de otro organismo del establecimiento

educacional y en ningún caso en materias propiamente pedagógicas. Los estamentos representados serán:

- Director del Colegio, quien lo preside.
- Sostenedor o Representante Legal
- Presidente/a del Consejo de Profesores
- Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados
- Presidente/a del Centro General de Alumnos
- Representante de los asistentes de la educación.

Sus reuniones serán trimestrales y con mayoría absoluta de sus integrantes. Será responsabilidad del Director del Establecimiento presentar, primeramente, al Consejo Escolar y posteriormente a la comunidad escolar un informe escrito de la Gestión Educativa correspondiente al año escolar en ejercicio al finalizar el segundo semestre de cada año escolar y puesto a disposición de la comunidad pascalina. Este Informe deberá contener, a lo menos:

- Metas y resultados del aprendizaje del período fijados al inicio del año escolar
- Cumplimiento del calendario escolar, horas realizadas en el plan de estudios.
- Avances y dificultades en las estrategias desarrolladas para mejorar los resultados de aprendizaje.
- Indicadores de eficiencia interna: matrícula, asistencia, aprobados, reprobados y retirados.
- Uso de los recursos financieros percibidos.
- Situación de infraestructura del establecimiento.
- Compromisos futuros.

ARTÍCULO 11 NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Las normas de Prevención, Higiene y Seguridad propenden a resguardar las condiciones gratas y seguras para el desarrollo del proceso educativo, por ello, su objetivo es prevenir los riesgos de accidentes de escolares o del trabajo. Todos los funcionarios y alumnos deberán respetar y cumplir cabalmente las normas de Prevención, Higiene y Seguridad señaladas en este Reglamento. Los trabajadores deberán cumplir con las reglas que al respecto le competen, colaborar en la mantención de un ambiente libre de contaminaciones y, en especial los docentes, deberán incentivar y orientar a los alumnos sobre normas de higiene.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Trabajador, toda persona que preste servicios en el Colegio, ya sea docente, paradocente, administrativo o auxiliar.

Empleador, el sostenedor.

Jefe Inmediato, el Director del Establecimiento educacional o el docente directivo que esté a cargo de la Unidad respectiva y de su personal.

Riesgo Profesional, los riesgos a que está expuesto el trabajador y que puedan provocarle un accidente o una enfermedad profesional, definidos expresamente en los Artículos 5º y 7º de la Ley Nº 16.744.

Riesgos Escolares, son aquellos propios del ambiente escolar o derivados de la actividad escolar y a los que están expuestos los alumnos.

Accidente Escolar, es aquel que afecta a algún alumno de un Establecimiento educacional, ya sea durante su permanencia en el Establecimiento o durante el trayecto entre su casa y el Establecimiento.

Accidente del Trabajo, es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de Trayecto, es el que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación del trabajador o del alumno y el lugar de trabajo o Establecimiento. Se considera, también, el tiempo transcurrido entre el accidente y la hora de entrada y salida de las actividades.

Organismo Administrador del Seguro, el organismo privado de seguridad con el cual el Colegio tiene convenio a la fecha de dictación de este Reglamento. En el caso de los trabajadores y en el caso de los alumnos, para los accidentes escolares corresponde al I.S.E.24.2.

NORMAS DE SEGURIDAD

En cada sector deberá existir , a lo menos, los siguientes elementos de prevención de riesgos:

- Un listado con direcciones y números telefónicos de los Centros Asistenciales, Carabineros y Bomberos que se ubicará en un lugar visible y estratégico.
- Cantidad suficiente de extintores de incendio del tipo "polvo químico seco" y demás elementos para combatir incendios.
- Diseño y mantención del plano de evacuación en lugares visibles. Establecer y difundir indicaciones acerca de la forma de evacuación del edificio en caso de siniestros. En cada sector, el Director velará porque se cumplan las siguientes acciones de prevención de riesgos:
- Reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes de trabajo y escolares o enfermedades profesionales.
- Control de riesgos en el ambiente intra y extra sala o medios de trabajo. Desarrollo de actividades educativas y adiestramiento para la prevención. Control y evaluación de las diferentes acciones.
- En los sectores se deberá planificar, programar, desarrollar y evaluar los siguientes programas de prevención y seguridad escolar:
- Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, establecido mediante Decreto Supremo Nº 115 /77 del Ministerio del Interior.
- Programa de Prevención de Riesgos Escolares: PRIES; establecido por Decreto Exento Nº 14/ 84 del Ministerio de Educación.
- Programa de Enseñanza de Normas sobre el Tránsito; establecido por Decreto Exento Nº 61/ 84 del Ministerio de Educación.
- En la planificación y ejecución de los operativos del Plan "DEYSE" , el Establecimiento educacional deberá considerar:
- El carácter educativo de las actividades, posibilitando el desarrollo de hábitos de conducta y autocontrol de los alumnos frente a las emergencias.
- La participación activa y responsable de todos los miembros de la comunidad escolar. Los diferentes procedimientos y tipos operativos señalados en el programa.

ARTÍCULO 12 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas deberá ser propuesta por el Consejo Docente Directivo para posterior sanción del Consejo General de profesores, en las materias de su competencia. Del mismo modo, toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento, será resuelta de manera colegiada por la Dirección del Establecimiento de acuerdo a las disposiciones legal es vigentes en materia educacional, siendo estas informadas y publicadas en el sitio web del establecimiento www.blaspascal.cl

CAPÍTULO IX PROTOCOLOS

ARTÍCULO 1 PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL

El objetivo de este procedimiento es entregar a la comunidad Pascalina un marco de prevención y acción frente a conductas de abuso sexual, generando así ambientes escolares sanos y seguros. Se establece un sistema que impulsa la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de delitos, definiéndose criterios, medidas y normas destinadas a fomentar una sana convivencia entre los distintos estamentos. Además, se establecen protocolos generales e internos que se deben seguir frente a la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abuso sexual.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

El cuidado de los/as alumnos/as es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro Colegio, por lo tanto, todo el personal y cada uno de los miembros que pertenecen a esta Comunidad, deben asumir esta responsabilidad. Por miembros de la comunidad se entiende al personal directivo, equipo docente, personal paradocente, administrativo, auxiliares de servicios menores y de mantenimiento, alumnos/as y apoderados/as, sin hacer distinción de edad ni de sexo. Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestros alumnos, será fruto de la coordinación y trabajo con junto de todos los miembros de la Comunidad, según sus diversos roles y competencias. De aquí nace la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

SISTEMA DE PREVENCIÓN, MEDIDAS GENERALES

Nuestro colegio cuenta con personal y cámaras de seguridad en los accesos principales destinados al control de ingreso y salida de personas. En caso de que la conversación con el o los alumnos se hiciera a puertas cerradas, deberá estar presente al menos otro funcionario docente o un paradocente o el encargado de la convivencia escolar. Es aconsejable para directivos y docentes no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas de una reunión o entrevista, con cualquier alumno o grupo de alumnos. Toda atención privada de alumnos debe ser previamente informada al director o al Encargado de Convivencia. Ej.: entrevistas personales, reunión con psicólogo u orientador, etc. El personal del Colegio, no puede tener o compartir secretos con los alumnos, en cualquier tipo de circunstancia, ya fueren asuntos que atañan individualmente a los alumnos, a un grupo o al curso. Éstos deben tener la seguridad implícita y explícita de que todo lo que sucede dentro del Colegio puede y debe ser informado a sus apoderados y a las autoridades del establecimiento. Los profesores y educadoras serán siempre los responsables de velar por la seguridad e integridad física y psicológica de los alumnos, por lo que deberán respetar y cumplir cabalmente los protocolos establecidos por el Colegio. Queda estrictamente prohibido que los auxiliares de aseo y el personal de mantenimiento participen en actividades de juego, de cuidado de los alumnos o propias de la gestión pedagógica. En caso de retiro de alumnos por su apoderado, éstos deberán esperar en el pasillo de acceso al pabellón docente el toque de timbre que autoriza el ingreso de padres y apoderados al interior del establecimiento. Al inicio y término de cada jornada escolar los lugares de ingreso del establecimiento educacional estarán cubiertos por profesores y paradocentes, esto con el objetivo de cautelar un ingreso o retiro seguro con supervisión de personal del colegio. Las empresas de transporte escolar contratadas por los apoderados, se regirán por las normativas de este protocolo. Lo mismo ocurrirá con personal del Cafetería al interior del Colegio.

CAPACITACIÓN DE PROFESORES Y APOYO PSICOLÓGICO

El colegio tiene una política de actualización y capacitación de profesores, lo que significa que durante todo el año diversos miembros de nuestro equipo docente asisten a cursos, seminarios y charlas de convivencia escolar, legislación escolar, prevención de abusos sexuales, uso de Internet, etc. Asimismo, en ocasiones se trae al colegio a especialistas en estos temas. El establecimiento cuenta igualmente con el apoyo de psicólogo.

ACCIONES ENFOCADAS A LOS APODERADOS

Es muy importante que los apoderados estén actualizados de los peligros a los que se enfrentan los niños y adolescentes en temas que van surgiendo, tales como redes sociales, bullying, actividades de riesgo que están de moda, etc. Por lo tanto, es muy importante fortalecer el apoyo que los padres proporcionan a la educación de sus hijos e hijas, principalmente en el área formativa. En las reuniones de apoderados se tratarán temas relacionados con la etapa de desarrollo de los alumnos y alumnas. También se organizarán encuentros y talleres, en años específicos de la vida escolar de nuestros alumnos, que se enfoquen a temas de prevención, de afectividad o de relaciones familiares. Por último, cuando se presenten situaciones específicas, el colegio tiene por política enviar comunicaciones para mantener informada a la comunidad. Es importante conversar con los hijos, conocer lo que hacen durante el día y desarrollar confianza con ellos, escuchar sus dudas, contestar sus preguntas con sencillez y claridad, procurar generar espacios para compartir en familia (comer juntos, hacer paseos, etc.) Tratar de acompañarlos en sus actividades. En el colegio se desarrollan varias actividades donde se invita a los padres a participar. Estas son una buena oportunidad para conocer a sus hijos en el entorno escolar. Controlar el uso de la tecnología que, aun cuando tiene grandes ventajas, también puede ser un gran distractor. El uso de chats, Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc., consume mucho tiempo e impide la concentración y el trabajo académico de calidad. Así mismo la comunicación principalmente digital podría tener impacto sobre el desarrollo de habilidades sociales y el desarrollo afectivo. Por último, las redes sociales pueden dejar muy vulnerables a los niños que no dimensionan sus riesgos al exponer su privacidad. Recomendamos que los niños no tengan Internet en sus habitaciones, sino en lugares comunes de la casa, simple medida que evitará el ingreso a sitios no adecuados. Igualmente recomendamos tener codificada la televisión por cable para impedir el acceso de los niños a programas de adultos y en ningún caso permitirles tener películas, revistas o material pornográfico.

MUESTRAS DE AFECTO

Las muestras de afecto constituyen un gran estímulo para los y las alumnos/as y para todos los miembros de la Comunidad, en la medida que respeten la dignidad y no sean ambiguas. Sin embargo, se recomienda prudencia en las muestras de afecto expresadas en lugares públicos y privados por parte de todos los miembros de la Comunidad. A continuación, presentamos algunas formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto, que todos los miembros de la Comunidad deben evitar:

- Cualquier muestra de afecto que el alumno o miembro de la Comunidad no quiera o rechace.
- Cualquier manifestación de afecto físico exagerado que incomode al alumno(a) o miembro de la Comunidad (palmadas en glúteos, tocar área de genitales, pechos, recostarse a dormir o descansar con algún miembro de la Comunidad, dar o recibir masajes, luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada, abrazar por detrás, besar en los labios, etc.)
- El alumno y la alumna deberán mostrar en todo momento un especial respeto de palabras, actitudes y ademanes con sus compañeros/as, estableciendo con absoluta claridad los límites que debe guardar en tal relación de amistad y compañerismo. Deberán actuar con reciprocidad a los buenos modales y gentileza de sus compañeros, cautelando que el clima general de tales relaciones se mantenga en un alto nivel de dignidad entre todos los compañeros.

- Consecuente con lo anterior, ni el alumno (varón) ni la alumna (mujer) podrán besarse dentro del establecimiento ni en sus alrededores.
- Conductas violentas en las relaciones afectivas dentro o fuera del establecimiento educacional, entendiéndose esto como cualquier tipo de maltrato o vulneración a los derechos físicos, psicológicos y económicos, del o la alumna, donde si esto se comprobara previa investigación, se observará actos de humillación, vejación, escenas de celos que manifiesten maltrato en cualquiera de los derechos señalados.

NORMAS DE PRUDENCIA

Nuestro Colegio considera inaceptable para su personal:

- Estar a solas con alumnos/as en lugares aislados y sin visión desde el exterior.
- Regalar y/o recibir dinero u objetos de valor de los alumnos/as, a menos que sea con el consentimiento de los padres.
- Mantener contacto a través de teléfonos y correo electrónico con los alumnos, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.
- Directivos, profesores, paradocentes, personal administrativo y auxiliares de servicios menores y de mantenimiento no podrán tener contacto a través de redes sociales con alumnos/as. No estará prohibido que profesores/as y alumnos estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.
- Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno(a).
- Establecer relaciones abusivas con algún alumno(a).
- Transportar en vehículos a alumnos/as solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos/as, salvo emergencias o autorizados explícitamente por los apoderados.
- Asistir a casas y/o dormitorios de alumnos/as en desconocimiento del apoderado. Asimismo, el personal del Colegio no puede invitar alumnos/as a sus casas.
- Violar la privacidad entre miembros de nuestra comunidad sacando fotos mientras están desnudos o en situaciones de fragilidad.
- Usar lenguaje inapropiado o soez, ya sea en el interior o inmediaciones del colegio. En todo momento y lugar el personal del colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos/as.
- Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos deber ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibile.
- En todas las actividades extra programáticas, talleres, ferias, muestra artística, ensayos, etc. los alumnos/as deberán estar acompañados, a lo menos por algún miembro del estamento docente o paradocente del colegio y apoderados cuando se requiera su colaboración.
- La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo inmediatamente al Director, quien tomará las medidas que estime pertinentes para cada caso.

En la selección del personal idóneo para ingresar a nuestro colegio deben considerarse las siguientes indicaciones:

- Realizar entrevistas que abarquen diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante.
- Un análisis del currículum de los postulantes seleccionados.
- Someter a los postulantes seleccionados a evaluación y a dos o más entrevistas con los profesores del nivel que postula.
- Solicitar certificado al día de antecedentes para fines especiales del postulante.

- Certificado de idoneidad psicológica.
- Consultar el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
- Informe de evaluación psicológica emitido por el psicólogo del Colegio u otro profesional externo.
- El equipo directivo seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta todos los requisitos anteriores. Todo nuevo funcionario será contratado por un período de tiempo limitado, considerado a prueba. Especial preocupación se tendrá con las personas que son seleccionadas para realizar su práctica profesional. El Colegio deberá establecer un convenio con las instituciones de educación superior, estipulando explícitamente que los/as alumnos/as en práctica asumen todas las normativas internas del Colegio. Además, el alumno/a practicante deberá cumplir el conjunto de los compromisos que se establezcan.

REGISTRO DE PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN

Toda persona ajena al Colegio o que preste algún servicio a él, ya sea proveedores, contratistas o quienes ingresen para entrega o venta de elementos al casino u otras dependencias, deberá presentar en inspección su cédula de identidad, esta registrará los datos de identificación de la persona en un libro de registro, donde se anotará su nombre, función y tiempo de permanencia dentro del Colegio.

TRABAJOS DE MANTENCIÓN

Todo trabajo de mantención o reparación se realizará de preferencia fuera del horario de clases. En el caso de necesidad mayor, que obligue a actuar durante el horario de clases, debe hacerse bajo aviso a Inspección General y control de algún funcionario determinado por una autoridad del colegio.

RELACIONADAS CON LOS/AS ALUMNOS/AS

- Durante los recreos el patio es cuidado por directivos, docentes, asistentes e inspectores que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes de maltrato o abuso, estar atentos a posibles accidentes, identificar a niños/as que están solos o en lugares inadecuados, etc. Durante las horas de almuerzo en el casino los alumnos(as) son cuidados por un inspector o profesor para acompañar a los alumnos y prevenir cualquier situación no adecuada.
- Los alumnos/as solo podrán hacer uso de los baños destinados para ellos/as. Se evitará que los alumnos hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos. En horas de almuerzo se podrá restringir el número de baños disponibles.
- Las duchas de los camarines están diseñadas exclusivamente como duchas, no como vestidores. -
- Los alumnos(as) del Colegio no les está permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del Colegio.
- Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el alumno tenga que cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos. Cuando se requiera el traslado de un alumno a la enfermería se avisará al Inspector General, quienes ordenarán que el alumno/a sea acompañado por el inspector de patio , secretaria o asistente que indicará.
- La atención de los alumnos se hará siempre con la puerta abierta y en caso de que el alumno(a) requiera atención médica del servicio de urgencia contratado por los padres deberá ser acompañado en todo momento.
- En caso de que un (a) alumno (a) reciba un golpe o presente dolor en los genitales y además en los pechos en los casos de las niñas, no se debe examinar esta zona, o sacar la ropa interior. En estos casos corresponde que se avise al hogar para que el alumno(a) sea derivado a su médico.

- Al principio de cada clase, el (la) profesor (a) o educadora debe contar a los alumnos presentes y/o pasar la lista. El (la) profesor(a) o educadora deje registrado cuando los alumnos deban salir de la sala, a modo de tener un mayor control de su ubicación.

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

Los baños de estudiantes son de uso exclusivo de los alumnos/as, por lo que ningún funcionario o persona externa podrá hacer uso de estos recintos. Por lo tanto, se prohíbe el uso de baños y camarines por funcionarios o personas externas al Colegio durante la jornada escolar y en actividades extra programáticas del Colegio. Los educadores u otros miembros adultos de la Comunidad deben evitar entrar a los camarines y/o baños de los alumnos. La asistencia deberá hacerse desde un lugar que no tenga contacto visual. No obstante, en caso de alguna anomalía evidente o situación disciplinaria flagrante, podrán ingresar a los baños y/o camarines personal funcionario del mismo sexo. Todos los alumnos del Colegio deben ser autónomos en el uso del baño y en sus hábitos de higiene. Sólo quedan exentos de esta condición aquellos alumnos/as pertenecientes al Pre Kínder y Kínder, los que serán atendidos según se indica en el anexo protocolo especial educación parvulario.

Los servicios higiénicos de los alumnos/as serán aseados según horarios determinados por Inspectoría General y puestos en conocimiento de todo el personal que atiende los cursos. Durante el periodo de limpieza se indicará en cartel instalado en la puerta del baño que está en mantención, por lo que se deberá ocupar los servicios higiénicos del piso siguiente. Queda estrictamente prohibido hacer uso del baño durante este periodo y menos en presencia de los auxiliares de aseo, quienes deberán cumplir con las funciones de aseo y mantención del colegio y acotar su función a este fin dando cuenta de toda anomalía.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando exista la comunicación explícita, ya sea por parte del o los alumnos, de un apoderado o de cualquier miembro de la comunidad sobre un caso de posible abuso sexual sufrido por un alumno/a, se establecen las siguientes medidas:

- Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerite.
- Acoger al alumno/a, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso.
- Atender rigurosamente todo aviso que llegue relativo a un posible caso de abuso.
- Nunca dar consejos o sugerencias que nazcan desde la intuición.

¿Qué hacer en lo inmediato si un alumno/a cuenta que ha sido agredido sexualmente?

- a) Creer y tratarlo con respeto y dignidad lo relatado.
- b) Brindarle confianza y seguridad manteniendo la calma.
- c) Escuche sin corrección, ni confrontarlo y sin hacer intentos de cambiar lo que dice.
- d) No expresar desaprobación por el supuesto agresor/a.
- e) Desculpabilizarlo. Decirle que los hechos ocurridos no fueron por su culpa.
- f) No obligar al niño/a a comentar sentimientos que aún no está preparado para compartir.
- g) Valorar su valentía de haberlo contado.
- H) Recurrir a profesionales especializados que lo orientarán.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

- 1) Una vez que el/la afectado/a entrega el relato no debe volver a ser entrevistado por algún miembro del establecimiento, cautelando evitar la revictimización
- 2) Comunicar de manera inmediata la situación al Director del Establecimiento.

- 3) El Director escucha los hechos por parte de quién hace la detección del hecho y registra la información en un acta.
- 4) Comunicar a la familia a la brevedad, para que esté preparada ante la investigación de autoridades correspondientes.
- 5) El actor de la comunidad escolar que haya recibido el relato procede a hacer la denuncia a la autoridad competente: Juzgado de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI.) o Carabineros.
- 6) El Director del colegio será el único que podrá dar información pública a periodistas de radios o diarios.
- 7) El Colegio Blas Pascal estará en disposición de colaborar con las autoridades competentes para cualquier investigación que se requiera.
- 8) El departamento de orientación y convivencia escolar (DOC) hará seguimiento del caso en tribunales, con el fin de hacer el nexo entre la Colegio y las instituciones que trabajarían con la víctima y el agresor (en caso de que este fuese estudiante del mismo).
- 9) Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en el DOC.

RESPONSABILIDAD POR ACUSACIONES FALSAS.

Siempre que se descubra la falsedad de una acusación, el causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté de su parte para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales de orden civil y penal que pueden emprenderse en contra del que ha efectuado una acusación falsa. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudiere adoptar el establecimiento. Si la acusación resultara haber sido hecha con conciencia de falsedad, ya sea contra un adulto o un alumno/a, se procederá a la cancelación de matrícula de quien haya producido este daño, ya fuere un alumno o su apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO PARA CASOS DE DENUNCIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Si un alumno o alumna informa sobre situación que pudiera constituir algún tipo de conducta indebida, tanto por parte de otro alumno como por parte de un adulto, el/la profesor/a o persona a quien el alumno contacte deberá poner inmediatamente en antecedentes al Director del colegio. Este mismo deberá ser el conducto regular en caso de que cualquier adulto de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de nuestros alumnos/as, ya sea al interior o fuera del colegio. Al recibir la información, el director se comunicará en forma privada con los padres, poniendo a disposición de éstos y del alumno/a al o la psicólogo/a del Colegio. Junto con esto, y en cumplimiento de las leyes vigentes, dentro de las 24 horas siguientes el colegio, a través del director o quien este designe, hará la denuncia ante la Fiscalía, organismo que debe investigar la veracidad de esta situación. Adicionalmente, se formará un equipo de trabajo (comité de crisis) en el colegio formado por el director, el o la Psicólogo/a, el o la orientador/a o el responsable de la Convivencia Escolar, el profesor jefe de la posible víctima y cualquier otro adulto que la Dirección estime conveniente integrar, con el fin de ir buscando los mejores caminos durante la duración del proceso. Este equipo se reunirá periódicamente para hacer seguimiento del caso y evaluar las acciones que el colegio debe ir tomando. Cuando se trate de una situación que implique a un adulto que sea funcionario del colegio, mientras se investiga la situación se separará a éste/a de su trabajo o se le trasladará a otras funciones, según la gravedad de los hechos y conforme al estado que arroje la investigación de la fiscalía y lo decidido por los tribunales. Si el acusado es un alumno/a, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho según establece el Manual de Convivencia. El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia,

tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde la dirección, sus profesores/as y el psicólogo del colegio, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar. Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, y que la investigación requiere una serie de condiciones para llegar a la certeza de que un acto impropio se ha cometido, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima. Esto, sin embargo, no será impedimento para colaborar en forma transparente y oportuna en las instancias que correspondan. Una vez resuelto definitivamente el asunto, se adoptarán en contra del hechor las medidas que correspondan de acuerdo a la sentencia y al Código del trabajo. Si el acto impropio hubiera sido cometido por un alumno, se procederá conforme al Manual de Convivencia y, según su gravedad, se le podrá sancionar con la medida de expulsión. Sin embargo, entendiendo que una conducta de esta naturaleza por parte de un alumno/a podría implicar algún problema emocional o psicológico, cuando el hecho y sus circunstancias no demuestren gravedad y siempre que ello sea posible y no afecte a la víctima, el colegio podrá aplicar otra medida disciplinaria que no sea la cancelación de la matrícula. En este último caso, el alumno/a sancionado deberá someterse a un programa externo de atención psicológica. En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogéndola, y contribuyendo, en la medida de nuestras posibilidades, a recuperar la normalidad de su vida.

ARTÍCULO 2 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SOBRE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un colegio y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los establecimientos escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. En nuestro país se han establecido normas legales (Ley Nº 20536 DEL 17-09-2011 Artículo 16 B) en que tipifican lo que entendemos acoso escolar.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Identificación del acoso

Conocer el acoso o bullying significa saber identificar sus formas como también sus consecuencias.

-**Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques. Aún cuando en los medios de comunicación han creado alarmas sociales sobre este fenómeno, no debe confundirse una situación de acoso con peleas ocasionales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad. La existencia de conflictos, su entendimiento, aprender a

enfrentar y resolver los exige de todos, y particularmente del sistema educativo un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz

- **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no con tribuyen suficientemente para que cese la agresión.

- **Tipos de acoso entre iguales:** La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

Exclusión y marginación social

Agresión verbal

Insultos

Desprestigio

Agresión física indirecta

Agresión física directa

Intimidación/ amenaza/chantaje

Abuso sexual

- **Consecuencia del acoso entre iguales:** Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de la familia.

- **Para la víctima:** Puede traducirse pérdida de confianza y autoestima, fobia al Colegio, fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, depresión, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal. Se trata del grupo de compañeros que colaboran con el acoso y en gran medida lo hacen posible por no denunciarlo a los padres o profesores. Su actitud puede ser de colaboración, aplaudiendo las acciones e incluso grabándolas con sus dispositivos electrónicos, pero incluso si se limita a no hacer nada, su actitud pasiva refuerza la conducta los agresores, siendo esta también una forma de aprobación. En ocasiones actúan de esta forma por miedo a convertirse en las próximas víctimas si salen en su defensa o lo dan a conocer a algún adulto, o bien porque creen que tomado esta actitud les será más fácil integrarse con el resto de la clase.

CÓMO ACTUAR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del profesor o profesor jefe, del orientador o del Encargado de Convivencia, mediante una denuncia formal. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director, en su ausencia, a quien le remplace.

- **Actuaciones inmediatas,** Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Convivencia, para analizar y valorar la intervención necesaria.

- **Medidas de urgencia,** En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- . Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- . Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.
- **Comunicación a la familia**, El orientador, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumno o alumna implicada, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.
- **Comunicación a los otros profesionales que trabajan con el alumno o alumna acosado(a)**. El Director informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumno(a) afectado . Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Colegio y a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
- **Recopilación de la información de distintas fuentes**, Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo de Convivencia recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:
 - Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
 - Asimismo, la dirección del colegio solicitará al orientador que, con la colaboración del profesor(a) jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado , contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los o las menores
 - Preservar su intimidad y la de sus familias
 - Actuar de manera inmediata
 - Generar un clima de confianza básica en los o las menores
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias
 - Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales u otros. Una vez recogida toda la información, el Departamento de Orientación realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
 - Aplicación de medidas disciplinarias, Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá a aplicar la sanción de acuerdo al manual de convivencia.
 - Comunicación a la Comisión de Convivencia, El director del Colegio trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Colegio, para su conocimiento.
 - Comunicación al Depto. Provincial de Educación y Superintendencia Regional de Educación, correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.
 - Comunicación a la familia, Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y del Colegio, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

ARTICULO 3 PROTOCOLO SOBRE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS

- De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a el Encargado de Convivencia Escolar y Orientación y/o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o

psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un/a estudiante de la comunidad educativa. Asimismo, si se diera el caso que el posible agresor sea un docente superior, la denuncia se efectuará a quien tenga el cargo superior, si fuere la autoridad máxima del Colegio se efectuará al Jefe del Departamento Provincial de Educación Osorno. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar y Orientación. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un/a estudiante, deberán informar por escrito a la Dirección del Establecimiento.

- Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal y por escrito, a el Encargado de Convivencia Escolar y de Orientación o al Profesor Jefe, quien levantará un informe escrito y comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados. En dicha investigación se aplicará el siguiente protocolo:

- La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del adulto en dicho acto. La investigación no podrá durar más de cinco días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

- En casos debidamente calificados por la Dirección del Colegio y a instancias del investigador y mientras dure la investigación, se podrá suspender de su actividad laboral, al docente o algún otro miembro del Colegio involucrado en la investigación.

- El Encargado de Convivencia Escolar y Orientación o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes, respetando la dignidad de las personas y el debido y justo proceso, debiéndose escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

- De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.

- Los padres del/los alumnos(as) involucrados deberán ser informados de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

- Una vez agotada la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar y Orientación, formulará los cargos, si éstos no fueron acreditados fehacientemente, archivara los antecedentes. Los antecedentes que surjan serán puestos en conocimiento del Consejo de Profesores.

- De la aplicación de sanciones

Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y de Orientación o quien esté a cargo de la investigación, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto. La Dirección del Colegio, en caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda. En caso que el resultado de la investigación determine que hubo agresión física u otra constitutiva de delito, se procederá de

acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio Blas Pascal, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado por el resto del año lectivo y denunciar a los tribunales si correspondiere.

ARTÍCULO 4 PROTOCOLO SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Los índices de violencia en el hogar son cada vez más elevados a nivel mundial y nacional; entre las más comunes se puede encontrar la violencia de tipo física y psicológica. Si bien la violencia psicológica tiene consecuencias nefastas en el desarrollo de una persona, la violencia física también debe incluirse dentro de las graves secuelas para la autoestima del sujeto.

En caso de observarse algún tipo de indicador de violencia ya sea física o psicológica en contra de algún alumno/a del establecimiento, se procederá a desarrollar el protocolo de primera acogida con respecto a estos hechos, se derivará el caso al Departamento de Orientación donde se entrevistará a la o las personas afectadas, donde se le dará la información pertinente sobre sus derechos y se dará conocimiento de lo ocurrido al Director del Colegio, donde se realizará la denuncia a Fiscalía, Carabineros, PDI o Tribunales según corresponda.

La denuncia sobre violencia física contra niños y adolescentes puede efectuarla la víctima, uno de sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas. Es en ese papel que un/a menor pudiese recurrir a su profesor(a) para expresarle lo que le ocurre en su hogar. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito. hecho.

Luego de desarrollar la denuncia de los hechos de violencia se desarrollará un monitoreo y acompañamiento del alumno/a afectado, donde se exigirán los documentos pertinentes que acrediten que la persona está siendo atendida en su ámbito jurídica, físico y psicológico, de no ser así se exigirá al apoderado realizar las gestiones correspondientes, donde si existe alguna negativa se dará conocimiento al órgano de justicia competente de aquella materia

ARTÍCULO 5 PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

A fin de dirigir y cuidar las acciones durante las salidas fuera del establecimiento y establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir alumnos, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica, se establece el presente protocolo.

Es importante señalar en este ámbito, que no promovemos ni auspiciamos los “Paseos de Fin de Año” ni “Giras de Estudios” dentro del período lectivo de los alumnos.

A) Definición de salidas Pedagógicas

se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos desde Pre-Kinder a IV° medio, constituyen experiencias académicas, prácticas necesarias para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos y por tanto, es toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la provincia de Osorno, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes.

B) Consideraciones generales

B.1) La Dirección del Colegio es la entidad que aprueba las salidas de los/as alumnos/as, previa propuesta de la Sub-dirección Académica, en formulario vigente para ello y en lo posible presentando las solicitudes para cada semestre en conjunto.

B.2) El(los) profesor(es) a cargo de una Salida Pedagógica deberá completar la Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla Sub-dirección Académica, indicando:

- Profesor encargado
- Profesor acompañante
- Apoderados acompañantes
- Curso(s), día
- Horario de salida y regreso
- Lugar a visitar
- Ubicación
- Objetivos de la salida
- Medidas de seguridad
- Nómina de alumnos participantes
- Costos
- Medio de traslado
- Otros antecedentes

Lo requerimientos anteriores tienen como objetivo tomar las medidas administrativas correspondientes, con una antelación de a lo menos 10 días hábiles, en el caso que no se haya planificado al inicio del semestre correspondiente.

B.3) En cada salida pedagógica se establece que al profesor encargado debe acompañar: para los cursos de Pre-Escolar un adulto por cada 5 niños; para primero y segundo básico un adulto por cada 8 niños; para tercero y cuarto básico un adulto por cada 10 niños; de quinto a octavo básico 3 adultos por curso; de primero a cuarto medio 2 adultos por curso.

B.4) Las salidas pedagógicas para alumnos de Kinder a Octavo básico deben ser siempre en medio de transporte Bus; para los alumnos de enseñanza media puede ser utilizando el transporte público como medio de transporte. En el caso que se contrate un Bus como medio de transporte, éste debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

B.5) Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.

B.6) El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo hora de salida y regreso, si la salida será con uniforme o buzo del colegio, o vestimenta libre, entre otros.

B.7) Toda familia debe cancelar al profesor los dineros solicitados para los servicios asociados a la salida pedagógica, cuando esto corresponda.

B.8) Para salidas fuera de la comuna, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, se enviará el oficio al Dpto Provincial de Educación en que se comunica la salida y se solicita el cambio de

actividades, así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, la autorización de la familia y el instructivo de seguridad.

B.9) Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica el profesor informará oportunamente a los alumnos los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con la Subdirección Académica y posterior aprobación de la Dirección.

B.10) El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos, además de conocer previamente las situaciones de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida.

B.11) El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno del colegio y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas. De no darse cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, el alumno podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.

B.12) La participación de un alumno en una Salida Pedagógica, no constituye un derecho; el Consejo de Profesores del curso podrá negársela cuando existan problemas disciplinarios o de convivencia.

B.13) Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.10. 3:

-Realización de la Salida Pedagógica, medidas de seguridad.

Las siguientes medidas deben respetarse a cabalidad en toda Salida Pedagógica:

C) Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

C.1) El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

C.2) El desplazamiento fuera de las dependencias del Colegio, es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del profesor o de los adultos acompañantes. El profesor responsable entregará a cada estudiante un número de teléfono al cual comunicarse en caso de extravío y además, deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante para poder comunicarse con el apoderado o padres y un listado con los números celulares de cada estudiante. Así también, deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y el seguro escolar al cual está afiliado el alumno.

C.3) Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud.

C.4) En el trayecto en medios de transporte el alumno debe mantener y conservar la ubicación designada por el profesor y utilizar los cinturones de seguridad. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, no subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

C.6) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo

anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

C.7) El profesor a cargo deberá verificar antes de bajar del bus que no quede ningún objeto de valor, celular, documentos, maletines o bolsos, a la vista que implique una tentación para personas ajenas al curso. Deberá dejar bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado. Deberá preocuparse también, que el bus quede estacionado en un lugar seguro, con buena visibilidad y ojalá con vigilancia; especialmente debe preocuparse que no quede estacionado en pendiente, con poca visibilidad o en zona insegura.

C.8) El alumno debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias. No debe portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, otros artículos de valor que distraigan la actividad y que puedan arriesgar la integridad personal.

C.9) Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente. Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe y mantener el orden durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio.

C.10) Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos: Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar. Si observan que un compañero se siente mal. Si un compañero molesta de forma reiterada a otros. Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

D) Finalización de la salida pedagógica

El profesor a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la Sub-dirección Académica un informe en el Formulario I06SG02, indicando número de alumnos asistentes, nombre de los alumnos que no asistieron, grado de cumplimiento del objetivo de la salida, comportamiento de los alumnos, y cualquier otro antecedente que estime conveniente.

ARTÍCULO 6 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1.- Introducción

El presente protocolo de actuación tiene como fin que los funcionarios responsables ejecuten de manera rápida y oportuna las acciones tendientes a brindar los Primeros Auxilios a un Alumno(a) accidentado. Teniendo presente los principios y objetivos declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones emanadas en el Plan “Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, los lineamientos de la Superintendencia de Educación Escolar.

El Protocolo es de carácter obligatorio, de modo que todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

2.- Fundamentos Legales:

- Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- D.S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 3.

-Antecedentes: De la Ley 16.744 Art. 3º, se especifica que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional, en seguida se define un accidente escolar como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus

establecimientos educacionales. Cabe señalar que en caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que el estudiante ha sido matriculado en nuestro colegio. El cual se hace efectivo en los centros de salud pública.

4.- Concepto de Accidente Escolar

Se entenderá por accidente escolar:

4.1. Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, que le produzca incapacidad o muerte.

4.2. Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el colegio.

4.3. Excepción: Los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con la vida escolar. Y los producidos intencionadamente por la víctima.

5.- Concepto de Primeros Auxilios

Son todas las acciones, medidas o actuaciones que se realizan que se realizan en el lugar del accidente y permiten la atención inmediata del alumno afectado con material de enfermería o improvisado hasta que llega el personal especializado. No son tratamientos médicos, “sino acciones de emergencia”. El objetivo principal es proporcionar los cuidados que beneficiarán al o la estudiante ante el tratamiento definitivo. Los objetivos de los primeros auxilios son:

- Preservar la vida. - Prevenir el empeoramiento de individuo y sus lesiones, evitar complicaciones derivadas de una mala atención. - Asegurar el traslado del afectado a un centro asistencia.
- Mantenerse en el sitio del suceso hasta entregar toda ayuda o información necesaria.
- Promover posterior recuperación.

6.- Aplicación del Protocolo

El presente procedimiento se aplicará en todas las actividades curriculares electivas, extracurriculares, extraescolares, talleres deportivos y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del colegio, como salas de clases, patios, gimnasios. Como también en actividades auspiciadas por el Colegio (encuentros deportivos, salidas a terreno, etc) así como en viajes de Trayectos desde la casa de nuestros alumnos al colegio y viceversa.

7. Procedimientos por accidente escolar:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud mediante el formulario ad hoc el cual deberá ser firmado por un representante oficial del colegio (Dirección o Inspectoría General). Las personas que pueden denunciar un accidente escolar son las siguientes:

- La Dirección del Colegio u otro Docente Directivo que lo subrogue tan pronto como tenga conocimiento del accidente.
- El médico tratante del accidente escolar, en el mismo acto en que presta atención al afectado.
- En caso de que el colegio no efectuara la denuncia dentro de las 24 hrs. siguientes al accidente, podrá hacerla el accidentado o quien lo represente. Se llama denuncia de un accidente escolar la declaración oficial mediante el llenado del formulario respectivo, establecido por el Ministerio de Educación. Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente que afecte algún estudiante del colegio, deberá comunicarlo inmediatamente al Docente o Inspector más cercano, y éste a Inspectoría General o a la autoridad a cargo para otorgar la ayuda en la forma más rápida posible. Una vez ocurrido un accidente Inspectoría se comunicará con los padres o apoderados del estudiante, para informar de los hechos y confirmar la atención de salud que el apoderado desea para su hijo: Servicio de Salud más cercano o si ellos lo atenderán en alguna clínica privada. Sin embargo, cuando se trate de un accidente o enfermedad “grave” se priorizará la atención rápida y de urgencia a través del servicio de salud más cercano, es decir el Hospital Base de Osorno. El alumno (a) será llevado por un funcionario del establecimiento. Mientras esto ocurre se avisará a los padres y/o apoderados para que asistan a acompañar a su hijo.

8.- De los Padres y Apoderados

El apoderado o apoderada deberá concurrir al colegio o a la urgencia del hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento deberá trasladarlo en la ambulancia o por medios personales.

9.- Bitácora de Enfermería

Ante un accidente en inspección se deberá registrar en la bitácora diaria los siguientes puntos:

- a) Datos personales del alumno
- b) Diagnóstico de salud
- c) Atención dada en el hospital o clínica
- d) Llevar registro de todos los certificados médicos.
- f) Inspectoría General llevará un registro ordenado y cronológico de los certificados de accidentes escolares emitidos.

ARTÍCULO 7 PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

Se entiende por vulneración de derechos a cualquier práctica que por acción u omisión de terceros lleguen a la trasgresión de al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los Derechos de los Niños)

IMPORTANTE: Se llama vulneración de Derechos a situaciones de negligencia o descuido tales como por ejemplo:

1. Desatención de las necesidades físicas básicas tales como alimentación, vestuario, vivienda.
2. No proporcionar atención médica básica.
3. No brindar protección y/o exponer al niño o niña a situaciones que representen peligro.
4. Desatención de las necesidades psicológicas o emocionales.
5. Abandono y/o exposición a hechos de violencia o de uso de drogas.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR: De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar 20.536, en su artículo 16, párrafo 2°, consiga lo siguiente: *“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación. Así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento. Todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”*. A su vez el Código Procesal Penal, en su artículo 175, letra e, consigna lo siguiente: *“Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de los establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento”*. Frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes:

1. Quien detecte una situación de vulneración de derechos, debe informar a Dirección y se deriva a Equipo de Convivencia Escolar.
2. Se realiza entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a su etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional.
3. Se contacta al apoderado, de manera de informar la situación y recabar antecedentes. El Equipo de Convivencia Escolar registra las entrevistas realizadas en bitácora de eventos y completa Ficha de Aplicación de Protocolos.
5. Equipo de Convivencia Escolar realiza análisis del caso, de manera de evaluar medidas formativas acordes al desarrollo socioemocional de los estudiantes que se vean afectados por estas situaciones.
6. El Equipo de Convivencia Escolar elabora un Plan de Intervención, el cual es monitoreado y evaluado en cumplimiento de metas.

7. Si la vulneración de derechos, involucra a algún adulto de la comunidad escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección y resguardo al niño o niña afectado.

8. Habiéndose cumplido los plazos acordados, se evaluará el Plan de Intervención y la situación del estudiante. Si no se han cumplido los acuerdos en pos de la mejora de la situación del estudiante, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunales de Familia.